
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobado por la Junta de Directores en sesión extraordinaria, de fecha 28 de marzo de 2017.



Asociación
La Nacional
Tu Centro Financiero Familiar

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Aprobado por la Junta de Directores en sesión extraordinaria,
de fecha 28 de marzo de 2017.



■ 1. GENERALIDADES.

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (en adelante “LN” o la “Asociación”) es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, regida de manera principal por la aplicación conjunta de la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre del año 2002, Ley Monetaria y Financiera (en adelante “Ley Monetaria y Financiera”) y la Ley No. 5897, de fecha 14 de mayo del año 1962, Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”), así como de sus respectivas normas de aplicación.

Otras normas de carácter legal y reglamentario inciden en las operaciones de LN en su condición de entidad de intermediación financiera, como la Ley No. 189-11, de fecha 16 de julio del año 2011, la Ley sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso (en adelante “Ley de Desarrollo Hipotecario”), y el Reglamento sobre Fideicomiso aprobado mediante el Decreto No. 95-12, de fecha 2 de marzo del año 2012. Otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la estructura y operaciones de LN se citan en el desarrollo del presente Informe.

LN fue fundada y autorizada a operar como Asociación de Ahorros y Préstamos en el año 1972. Al cierre del 2016, la Asociación cuenta con 53 sucursales a nivel nacional, con una fuerza laboral de 896 empleados fijos y 6 temporeros, para un total de 902.

Hasta diciembre de 2016, LN fue una entidad con emisión de valores de oferta pública representativos de deuda (bonos corporativos) en el mercado dominicano por la suma total de Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$1,000,000,000.00). Estos valores, colocados en dos (2) emisiones en noviembre y diciembre de 2013, fueron debidamente pagados a su vencimiento (noviembre y diciembre de 2016). Al momento del presente Informe, LN posee una autorización por parte del Consejo Nacional de Valores para la colocación de hasta Mil Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$1,300,000,000.00) y se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana.

La existencia de la autorización para la emisión de valores de oferta pública sujeta a LN, en la medida que corresponde, al cumplimiento de ciertas disposiciones de la Ley No. 19-00, de fecha 08 de mayo del año 2000, Ley del Mercado de Valores y su normativa complementaria (en adelante “Ley del Mercado de Valores”), en particular su Reglamento de Aplicación No. 664-12, de fecha 28 de diciembre del

año 2012 (en adelante “Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores”).

■ 2. OBJETO DEL INFORME.

LN, en adición a las reglas de gobierno corporativo propias de las entidades de intermediación financiera contenidas en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento de Gobierno Corporativo dictado en mayo del año 2007, y modificado en julio de 2015 por la Junta Monetaria (en adelante “Reglamento de Gobierno Corporativo”), está sujeta a la aplicación de las disposiciones especiales para entidades emisoras de valores de oferta pública, entre ellas:

a) Artículos 73 al 79 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores; y,

b) Primera Resolución (R-CNV-2013-45-MV), de fecha 27 de diciembre del año 2013, mediante la cual el Consejo Nacional de Valores adoptó la Norma que reglamenta la aprobación, presentación y/o publicación de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo (en adelante “Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo”).

En consecuencia, el presente Informe tiene como objetivo principal cumplir con el requerimiento de información en materia de gobierno corporativo exigido por la Norma sobre Informes de Gobierno Corporativo para entidades emisoras de valores de oferta pública y, al mismo tiempo, servir como instrumento de comunicación y exposición de las reglas de gobierno corporativo que rigen y le aplican como entidad de intermediación financiera. Este corresponde al período comprendido entre el uno (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2016.

■ 3. DESARROLLO.

1. OBJETO DE LA SOCIEDAD.

LN es una entidad de intermediación financiera que opera dentro del territorio de la República Dominicana, mediante autorización otorgada al amparo de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y la Ley Monetaria y Financiera. Como exige la normativa, LN es una entidad que solo realiza las actividades y operaciones legal o reglamentariamente permitidas para su categoría de entidad de intermediación financiera.

El objeto principal de LN, conforme establece el artículo 4 de sus Estatutos Sociales es, “promover y fomentar el ahorro, y otorgar préstamos a largo plazo para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda, así como para la construcción y adquisición de edificios destinados a usos comerciales y para viviendas familiares destinadas para alquiler”. Asimismo, dentro de sus objetivos se encuentra realizar cualquier otra operación autorizada por las leyes y las autoridades monetarias y financieras.

Dentro del marco legal y reglamentario establecido, el artículo 4 de los Estatutos Sociales establece el siguiente catálogo de operaciones:

- a)** Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional.
- b)** Recibir préstamos de instituciones financieras.
- c)** Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria, destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional, con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- d)** Emitir títulos-valores.
- e)** Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- f)** Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.

- g)** Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo, conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.
- h)** Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- i)** Aceptar letras giradas a plazo, que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.
- j)** Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.
- k)** Servir de agente financiero de terceros.
- l)** Recibir valores y efectos en custodia, y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- m)** Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.
- n)** Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional.
- o)** Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- p)** Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y administración de empresas.
- q)** Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
- r)** Contraer obligaciones en el exterior, y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.
- s)** Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda, conforme lo determine la normativa legal y reglamentaria.
- t)** Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- u)** Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- v)** Cualquier otra operación o servicio que demanden las nuevas prácticas bancarias, previa la correspondiente aprobación de la Junta Monetaria.

En adición a las operaciones antes citadas LN, como entidad, posee la capacidad para realizar otras operaciones de índole financiero, entre ellas, la prestación de servicios a través de subagentes bancarios, de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Subagente Bancario, aprobado por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución de fecha 14 de febrero del año 2013; y sus modificaciones; y, fungir como fiduciaria y otras formas, de conformidad, y sujeta a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Hipotecario.

2. RESUMEN DE LA GESTIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO, RESPECTO AL PERÍODO QUE SE INFORMA.

La gestión de gobierno corporativo en LN se realiza desde dos ámbitos estrechamente relacionados. Por un lado, se desarrollan prácticas de gobierno corporativo habituales, derivadas del sistema interno estructurado de acuerdo con la normativa aplicable, así como de sus reglas internas, las cuales observan, en sentido general, las mejores prácticas nacionales e internacionales.

Por otro lado, mantiene en constante revisión las nuevas tendencias y exigencias en la materia, para ir incorporándolas en su régimen interno de gobernabilidad. Ambas funciones consituyen responsabilidades no delegables de la Junta de Directores, la cual las analiza y estudia a través del Comité de apoyo de Gobierno Corporativo y Cumplimiento. Dentro de estas dos ópticas, durante el período que se informa LN desarrolló las siguientes actuaciones en materia de gobierno corporativo, sin perjuicio de aquellas que desplegó en sentido general, y como práctica habitual de su régimen de gobernabilidad interna, y que se describen o se infieren a lo largo del presente Informe:

- Adopción Política Hechos Relevantes;
- Revisión y modificación de funciones, responsabilidades e integración de Comités Internos de la Alta Gerencia;
- Modificación de la Política de Inducción y Formación Continua de los Miembros de la Junta de Directores;
- Modificación de la Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; y,
- Modificación de la Política Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores.

3. ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A LN.

LN, como entidad de intermediación financiera, se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera, compuesta por:

- Junta Monetaria;
- Banco Central de la República Dominicana;
- Superintendencia de Bancos.

A su vez, como emisora de valores de oferta pública, se encuentra bajo la regulación y supervisión de:

- Consejo Nacional de Valores; y,
- Superintendencia de Valores.

■ 4. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO QUE SE INFORMA.

En 2016, LN hizo de conocimiento de la Superintendencia de Valores, de otros sujetos obligados y del mercado en sentido general, mediante la comunicación formal y la publicación en su página Web, los siguientes hechos relevantes, conforme el artículo 27 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores y la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), en adelante “Norma sobre Hechos Relevantes”.

• **5 de enero:** Designación del señor Joe H. Lugo López, en la posición de Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones, Tecnología y Legal, a partir del 05 de enero de 2016.

En la misma decisión, la Junta de Directores autorizó la designación de la Ing. Marcelina de los Milagros Peña Castellanos, actual VP de Planeamiento y Control de Gestión, como Vicepresidenta Ejecutiva de Planeamiento y Administración; y en su sustitución designó a la señora Francina Jiménez Escotto, actual 2do VP de Planeamiento y Control de Gestión, con efectividad al 05 de enero de 2016.

• **10 de febrero:** Renuncia del Dr. Luis E. Escobal Rodríguez como Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores, y en consecuencia como miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento; Nombramientos y Remunera-

ciones y Gestión Integral de Riesgos, al alcanzar la edad límite estatutaria, 85 años, establecida como condición para formar parte de dicha Junta.

En vista de lo anterior, la Junta de Directores designó como Miembro y Secretario del Comité de Gestión Integral de Riesgos al señor Julio C. Curiel De Moya, quien además asumió la Secretaría de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones; y de Gobierno Corporativo y Cumplimiento. De igual forma, designó al señor Freddy A. Reyes Pérez, Miembro Externo No Independiente como Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

- **29 de febrero:** Renuncia por motivos de salud, del Lic. Anselmo Tapia Díaz como Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Tesorería, efectiva al 29 de febrero de 2016, quedando dicha área bajo la dirección de la Ing. Marcelina de los Milagros Peña Castellanos, Vicepresidenta Ejecutiva de Planeamiento y Administración.

- **18 de marzo:** Emisión de los Estados Financieros Auditados, correspondientes al cierre del año 2015, aprobados mediante la Primera Resolución de la Junta de Directores en su sesión del 17 de marzo de 2016.

- **29 de marzo:** Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados que se celebraría el día 14 del mes de abril del 2016 a las 5:00 p.m., en el quinto piso del local que aloja la oficina principal y domicilio social de LN.

- **1 de abril:** Emisión de los Estados Financieros Consolidados Auditados Sobre Base Regulada e Información Adicional de Consolidación y Subsidiaria, correspondientes al cierre del año 2015, aprobados por la Gerencia General el 31 de marzo de 2016.

- **13 de abril:** Afirmación de la calificación nacional de largo plazo de los Bonos Corporativos emitidos por LN en BBB (dom) otorgada por parte de la firma calificadora Fitch Ratings.

- **15 de abril:** Revocación y cese definitivo de la designación del Dr. Luis Eduardo Escobal Rodríguez como Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores, por haber alcanzado la edad límite establecida en los Estatutos Sociales.

- **15 de abril:** Elección de nueva Junta de Directores para el período 2016-2019, escogiendo entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, considerando al resto de los miembros Vocales, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales. La Junta quedó conformada de la siguiente manera: Freddy A. Reyes Pérez, miembro externo no independiente, Presidente; Francisco E. Melo Chalas, miembro interno o ejecutivo, Vicepresidente; Juan S. Pérez Díaz, miembro externo no independiente, Secretario; Omar E. Victoria Contreras, miembro externo no independiente; Carlos F. Reyes Martínez, miembro externo no independiente; Gustavo A. Zuluaga Alam, miembro interno o ejecutivo; Julio C. Curiel De Moya, miembro externo independiente; Osvaldo D. González González, miembro externo independiente; y, Mario A. Gamundi Peña, miembro externo independiente; Vocales.

- **15 de abril:** Composición de los Comités de Apoyo de la Junta de Directores hasta la Asamblea a celebrarse en el año 2019, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 51 de los Estatutos Sociales y 5.7 del Reglamento Interno de la Junta de Directores.

- **15 de abril:** Designación del señor Gustavo A. Zuluaga Alam, VP Ejecutivo de Negocios, como Subgerente General, con efectividad al 14 de abril de 2016. En la misma decisión la Junta de Directores estableció que la Vicepresidencia Ejecutiva de Negocios se mantendría bajo la dirección del señor Zuluaga Alam, hasta la designación de un encargado de dicha área.

- **15 de abril:** Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015, previamente aprobado mediante la Sexta Resolución de la Junta de Directores del 08 de marzo de 2016, conforme el literal xxvii del artículo 47 de los Estatutos Sociales, y por la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 14 de abril de 2016.

- **5 de mayo:** Emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas BDO sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre enero-marzo 2016.

- **5 de mayo:** Ratificación de calificación "A-" las calificaciones de la solvencia y los depósitos a plazo a más de un año y confirmación las perspectivas de la calificación en

"Estables", por parte de la firma calificadora Feller Rate.

- **15 de junio:** Designación del Lic. Silvano Alberto Guzmán Leromazzo en la posición de VP de Finanzas.

- **22 de junio:** Designaciones de las señoras Claudia Espinal Pérez en la posición de VP Banca Persona, y Elizabeth Virginia Mena Almánzar en la posición 2do VP Banca Empresa, con efectividad al 22 de junio de 2016.

- **8 de julio:** Calificación de la firma calificadora Fitch Ratings ratificando, al primer trimestre de 2016, la calificación a largo plazo BBB (dom) y corto plazo F3 (dom), perspectiva estable y a la emisión de bonos corporativos por un monto de DOP1,000 millones, registrada con el No. SIVEM-073.

- **5 de agosto:** Emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas BDO sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre abril-junio 2016.

- **12 de agosto:** Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que se celebraría el 30 de agosto de 2016 a las 5:00 p.m., en el quinto piso del local que aloja la oficina principal y domicilio social de LN, para debatir y estatuir sobre el siguiente orden del día: i) Aprobar o no la emisión y colocación de bonos de deuda subordinada por un valor de hasta RD\$1,300MM; ii) Designar los funcionarios autorizados para realizar los trámites necesarios y suscribir los documentos requeridos para la autorización, registro y colocación de la emisión de bonos de deuda subordinada, en caso de que ésta sea aprobada; y, iii) Informe Regulatorio.

- **22 de agosto:** Designación del Sr. Roberto Antonio Moreta Morel, en la posición de 2do VP Administración y Compras.

- **13 de octubre:** Calificación de la firma calificadora Fitch Ratings ratificando al segundo trimestre de 2016, la calificación a largo plazo BBB (dom) y corto plazo F3 (dom), perspectiva estable y a la emisión de bonos corporativos por un monto de DOP1,000 millones, registrada con el No. SIVEM-073.

- **19 de octubre:** Designación del Ing. Héctor Manuel Euclides Marmolejos Baez, en la posición VP Centro Operaciones.

- **31 de octubre:** Aprobación del retiro y las desvinculaciones, efectivas al 31 de octubre de 2016, de los siguientes funcionarios de la Alta Gerencia, como resultado del Plan de Fortalecimiento de la Estructura Organizacional de LN, desarrollado por IFC-PwC Argentina, que incluye un proyecto de reestructuración y/o renovación de talentos, así como la consolidación de funciones de puestos en las áreas de crédito y soporte a las operaciones:

Señor César E. Acosta Ramírez, VP Auditoría Interna, quien decidió acogerse al retiro de su cargo dentro del proyecto de reestructuración y/o renovación de talentos. En su sustitución la Junta de Directores designó a la señora Lucía Rodríguez Jiménez, actual 2do VP Auditoría Interna, en virtud a lo establecido en el literal xxii) del artículo 47 de los Estatutos Sociales de esta Asociación.

Señoras Nilva B. Chalas Guerrero, VP Operaciones e Infraestructura y Aida A. Guerra Guerrero, 2do VP Créditos, cuyas funciones fueron incorporadas en la estructura de un nuevo centro de operaciones, bajo la dirección de VP Centro Operaciones.

- **7 de noviembre:** Emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas BDO sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre julio-septiembre 2016.

- **1 de diciembre:** Inicio de la etapa de implementación de las operaciones de envío y recepción de remesas.

- **14 de diciembre:** Desvinculaciones por decisión propia y por razones personales de los señores Johnny Hernández Rodríguez, Gerente Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal y Luis Garrido Pastrano, 2do VP Regional de Negocios Zona Metro Oeste, con efectividad al 13 de diciembre de 2016. En vista de la salida de los citados ejecutivos y hasta tanto se produjesen las designaciones de sus sustitutos, la Gerencia Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal quedó bajo la dirección del señor Giordano Santos Peña, Gerente Prevención Lavado de Activos, y la 2da VP Regional de Negocios Zona Metro Este, bajo la dirección del señor Luis Sanquintín Guerrero, 2do VP Regional Zona Metro Este.

■ 5. INDICACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, DONDE CONSTA LA EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES.

En febrero de 2017, la Junta de Directores fue sometida a un proceso de evaluación, previa decisión del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento y de la propia Junta de Directores.

Las conclusiones de esta evaluación fueron presentadas y aprobadas por la Junta de Directores en su sesión de fecha 20 de marzo de 2017. Estas conclusiones, a su vez, han sido presentadas en la Asamblea General Ordinaria Anual que conoce del presente Informe, y su conocimiento se ha reflejado como un tema expreso e individual, tanto dentro de la convocatoria, como en el marco del desarrollo y decisión de la citada Asamblea.

En este sentido, el artículo 5.4.1 del Reglamento Interno de la Junta de Directores establece que ésta se autoevaluará, al menos una vez cada año. Mediante esta evaluación, la Junta deberá valorar la calidad de sus trabajos, la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño, tanto de la Junta como órgano colegiado, como de cada uno de sus miembros, y de los Comités adscritos a la misma. En estas evaluaciones deberá considerarse como mínimo, el tiempo de servicio de cada miembro, la cantidad de Comités a los que pertenece, la participación y asistencia en las reuniones y los aportes realizados para la toma de decisiones.

Esta evaluación tendrá un carácter autocrítico, y deberá completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tenga, siempre y cuando sea necesario. Para la evaluación de la Junta, la misma tomará en consideración los distintos informes de los Comités adscritos, y, para el caso de la evaluación de cada uno de los Comités, se tendrá en consideración los informes del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento. La Junta de Directores podrá, de considerarlo pertinente, reglamentar el proceso de auto evaluación periódica y de evaluación del resto de los órganos y funcionarios que corresponda”.

Asimismo, en la referida Asamblea General Ordinaria Anual, los Asociados conocieron y aprobaron la gestión llevada a cabo por la Junta de Directores durante el período que se informa, otorgando descargo absoluto a sus miembros.

■ 6. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD (ELABORADOS O EN PROCESO).

Desde el punto de vista interno, LN organiza su sistema de gobierno corporativo en torno a varias normas de las cuales, las principales, se citan a continuación:

- Declaración de Principios de Gobierno Corporativo;
- Estatutos Sociales;
- Reglamento Interno de la Junta de Directores;
- Reglamento de Asamblea de Asociados;
- Protocolo General de Comités de apoyo a la Junta de Directores;
- Reglamentos Internos de los cinco (5) Comités de apoyo a la Junta de Directores;
- Código de Conducta;
- Política Marco de Transparencia e Información;
- Reglamento de Secretaría y Oficina de Atención al Asociado;
- Política Evaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo;
- Política Actas de Reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno;
- Reglamento Comisarios de Cuentas y Suplentes;
- Política Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores;
- Política Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores;
- Política Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia.

■ 7. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS.

En materia de conflictos internos, LN articula su reglamentación en dos vías: conflictos relacionados con los administradores, y los que tienen que ver con los Asociados y la entidad.

Conflictos respecto a los administradores.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo exige que, *“en adición a las normas internas sobre la composición y funcionamiento de [la Junta de Directores] y la Alta Gerencia, requeridas en el artículo 5 de este Reglamento, las entidades de intermediación financiera elaborarán y divulgarán un Código de Ética y de Conducta que recoja las mejores prácticas establecidas en la materia.*

Dicho Código deberá contar con la aprobación del Consejo de Directores o de Administración de la entidad, y en el mismo deberán establecerse reglas claras relativas a los deberes de los miembros del Consejo frente a situaciones de conflictos de intereses entre los administradores o sus familiares y la entidad; el deber de confidencialidad sobre la información reservada de la entidad; la explotación de oportunidades de negocios y uso de activos pertenecientes a la entidad en beneficio propio; la prohibición de trabajo en empresas competidoras; y, la obligación de revelar situaciones personales o profesionales relevantes para su actuación frente a la sociedad; sin que las mismas sean limitativas”.

La Junta de Directores de LN ha adoptado un Código de Conducta, que incluye las actuaciones internas de sus miembros, incluyendo a los de la Junta de Directores. Asimismo, a partir del artículo 5.14 del Reglamento Interno de la Junta de Directores se establecen las normas de conducta relacionadas con los miembros de ese órgano.

A su vez, en relación con los conflictos que pueden surgir respecto a los Asociados y la entidad, mediante el artículo 11 de los Estatutos Sociales, LN creó la Oficina de Atención a los Asociados, cuya finalidad es:

- Mantener toda la información necesaria para el Asociado;
- Informar a los Asociados, en todo momento que sea requerido, sobre los derechos y deberes de los mismos; y,
- Servir de órgano encargado de subsanar o resolver cualquier tipo de reclamación o controversia que surja entre los Asociados y la Asociación, o cualquiera de sus órganos dentro del marco de los derechos que le corresponden al Asociado. Este sistema debe tratar de solucionar cualquier controversia o reclamación, sin la necesidad de la acción por ante las instancias jurisdiccionales. En ningún caso este sistema puede evitar o limitar el acceso a estas instancias por parte del Asociado. La Oficina de Atención al Asociado recibe las reclamaciones o quejas provenientes de los Depositantes Asociados, analizando e investigando las mismas, conforme establezca su protocolo particular, debiendo rendir su decisión al Asociado en el plazo máximo de dos (2) meses.

El reglamento de funcionamiento de la Oficina de Atención al Asociado fue aprobado en 2014, a través del Reglamento de Secretaría y Oficina de Atención al Asociado, y es una oficina adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores.

■ 8. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA.

El sistema de información y transparencia de LN es parte esencial de sus prácticas en materia de gobierno corporativo. El Principio VI de la Declaración de Principios establece lo siguiente:

“Se consagra el deber de información, mediante amplios principios y lineamientos de transparencia, tanto respecto al mercado en su conjunto, como de los reguladores, Asociados y demás relacionados a la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a la fijación y mantenimiento de altos niveles de transparencia, respecto a todos los grupos relacionados a la entidad, en la forma y condiciones necesarias para que cada uno de ellos pueda ejercitar sus derechos y cumplir con sus deberes. En especial, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee con el suministro de información a los órganos reguladores del sistema monetario y financiero para la correcta supervisión y regulación del mismo, así como de sus Asociados para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores se compromete a cumplir sus estándares de transparencia mediante información constante, certera, precisa, comprensible y relevante”.

Derivado de este Principio, así como del artículo 5 literal o) del Reglamento de Gobierno Corporativo, y del artículo 47 literal iii) de los Estatutos Sociales, se ha establecido la aprobación de la Política Marco de Transparencia e Información como una obligación indelegable de la Junta de Directores. El desarrollo y configuración de este mandato se encuentra contenido en la citada Política marco de Transparencia e Información de la entidad.

El ejercicio de las responsabilidades de información se organiza en torno a los Asociados, los miembros que pertenecen a la entidad (a sus diferentes niveles), al mercado y los inversores en sentido general, así como también respecto a los reguladores. En relación con los

Asociados, en adición al acceso a la Oficina de Atención al Asociado, LN cuenta con una oficina virtual de información a la que éstos pueden acceder en cualquier momento, a través de la dirección <http://www.alnap.com.do/institucional/informacion-asociado>.

En otro apartado del Informe se presenta el esquema de información relacionado con el representante de la masa de obligacionistas.

■ 9. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, COMPOSICIÓN, REGLAS DE ORGANIZACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y SUS RESPECTIVOS COMITÉS.

LN posee una estructura de administración basada en los criterios establecidos en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos; su principal órgano lo constituye la Asamblea General de Asociados, a la que corresponde trazar los objetivos generales de la entidad y la toma de las decisiones trascendentes, así como la supervisión y fiscalización del desempeño de la Junta de Directores.

Desde el punto de vista de la administración, la Junta de Directores constituye el principal órgano, cuya función es adoptar las normas y reglas de funcionamiento de la entidad, y supervisar y fiscalizar su aplicación por parte de la Alta Gerencia.

A continuación se citan las reglas y funciones de los principales órganos de gobierno y administración de LN:

Asamblea General de Asociados

Objeto y Fundamento

El órgano supremo de administración de LN. Por disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Estatutos Sociales de la entidad, le corresponde la adopción de las decisiones esenciales de la institución, así como la fiscalización de las actuaciones de la Junta de Directores y el pronunciamiento sobre estas.

Condición de Asociados

La Asamblea constituye la reunión de los Asociados regularmente convocados. Para ser considerado Asociado, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, es necesario tener en LN una cuenta de ahorros con un saldo no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00), durante el último año. Esta condición de Asociado no se pierde por la inamovilidad, parcial o total, en el tiempo, de los fondos que constituyen la cuenta.

Todo Asociado puede hacerse representar en las Asambleas Generales, para lo cual debe hacer formal delegación de dicha potestad. Cuando el mandato es otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de un miembro de la Junta de Directores o de cualquier funcionario de la Asociación, el mismo se considera expedido a favor de la Junta de Directores, que decidirá, por mayoría, en nombre del Asociado.

Convocatoria y Orden del Día

Toda Asamblea debe estar presidida por su convocatoria. Esta debe contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

- Denominación de la Asociación;
- Domicilio social;
- Registro Nacional de Contribuyentes;
- Día, hora y lugar de la Asamblea;
- Carácter de la Asamblea;
- Orden del día;
- Lugar del depósito de los poderes de representación; y,
- Las firmas de las personas convocantes.

Las convocatorias pueden hacerse por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, o mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. No es necesaria la convocatoria, si todos los Asociados se encuentran presentes o representados.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el orden del día para las Asambleas debe ser redactado por quienes realicen la convocatoria. Un grupo de Asociados que represente al menos el veinte por ciento (20%) del valor de los depósitos acreditados en cuentas de ahorro puede hacer figurar en el orden del día las proposiciones que desee, con la condición de que éstas hayan sido llevadas por escrito al conocimiento de la Junta de Directores con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Las deliberaciones de las Asambleas Generales solo pueden tener por objeto los asuntos determinados en el orden del día. El o los Comisarios de Cuentas pueden solicitar la inclusión de los puntos que consideren pertinentes en el orden del día, notificando los puntos a la Junta de Directores cinco (5) días antes de la celebración de la Asamblea.

Quórum y Toma de Decisiones

Cada tipo de Asamblea posee reglas de quórum particulares, como se indica más adelante en el presente Informe. Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas Generales se tomarán por los votos de la mayoría simple de los Asociados presentes, o debidamente representados, siempre y cuando los Estatutos Sociales no establezcan mayoría especial.

Las decisiones de las Asambleas tienen fuerza vinculante para todos, aún para los ausentes o disidentes. A fin de que sus decisiones sean vinculantes, deben adoptarse en reuniones convocadas conforme establecen los Estatutos Sociales.

Las reuniones tienen lugar en el domicilio principal de la entidad, o en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Actas

De cada reunión de la Asamblea se redacta un acta con los nombres de los asistentes, la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de Asociados que hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el quórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas, y el resultado de las votaciones.

La lista de asistencia debe quedar anexada al acta, y se considera parte de la misma. Las Actas son registradas en un libro especial, y deben ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea y los Escrutadores de votos. Aún en aquellos casos donde una Asamblea no pueda deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa, se levanta un acta para dejar constancia de lo ocurrido. Estas disposiciones están previstas en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Las actas son custodiadas en la Secretaría de la Junta de Directores, cuyo principal responsable es el Secretario de dicha Junta. Están disponibles en todo momento para los órganos supervisores competentes y auditores.

Tipos de Asambleas y Funciones

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales de Asociados se dividen en ordinarias y extraordinarias.

Asambleas Ordinarias de Asociados

Según el artículo 23 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Ordinarias están destinadas a conocer los temas relativos a la administración y gestión de la Asociación. Se reúne al menos una (1) vez al año en los primeros cuatro (4) meses que siguen al cierre del ejercicio, en el día, hora y lugar indicado en el aviso de convocatoria.

Aquellas convocadas durante el ejercicio corresponderán a las Asambleas Generales Ordinarias reunidas extraordinariamente, y tienen las mismas atribuciones establecidas para las ordinarias anuales, con excepción de la aprobación o no del balance anual.

Convocatorias, Quórum Particular y Toma de Decisiones

Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con una antelación de al menos quince (15) días. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen cuando menos la cuarta parte (1/4) de los depósitos de LN. En caso de que no se obtenga dicho quórum, se puede realizar una segunda convocatoria, y puede reunirse válidamente con cualquier quórum.

Las decisiones de este tipo de Asambleas son válidas cuando cuentan con, por lo menos, la mitad más uno de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

La Asamblea General Ordinaria de Asociados conoce del informe de la Junta de Directores, del informe del o los Comisarios sobre el balance, y de las cuentas de ingresos y gastos. Esta, además, tiene las siguientes atribuciones:

- Analizar, tomar conocimiento, debatir y, de ser necesario, decidir sobre:
 - a. Los objetivos anuales de la Asociación;
 - b. Los factores de riesgo material previsible;
 - c. La estructura y políticas de gobierno corporativo.
- Discutir, enmendar, aprobar o rechazar los estados financieros y las cuentas de informes que deban rendir la Junta de Directores y Comisarios;

Elegir, cuando corresponda, a los miembros de la Junta de Directores por períodos de tres (3) años, revocar, y reemplazar a los mismos en los términos establecidos en los Estatutos Sociales;

- Designar a uno o varios Comisarios, y fijarles su remuneración. La duración de las funciones del o de los Comisarios es de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos;
- Elegir los miembros del Consejo de Consultores;
- Autorizar a los funcionarios de la Asociación y miembros de la Junta de Directores, el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades que generen competencia con el objeto social de la Asociación, o de convenios, a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto; y,
- Cualesquiera otros asuntos que sean determinados por Ley.

Asambleas Extraordinarias de Asociados

Corresponde a reuniones para el conocimiento de asuntos extraordinarios y no comunes de la vida de la entidad.

Convocatorias, Quórum Particular y Toma de Decisiones

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con una antelación de al menos quince (15) días. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen, cuando menos, las dos terceras partes (2/3) de los depósitos de la Asociación. En caso de que no se obtenga dicho quórum, se puede realizar una segunda convocatoria, y puede reunirse válidamente con la mitad (1/2) de los depósitos de la Asociación. A falta de quórum, en la segunda convocatoria, la Asamblea puede ser prorrogada para una fecha posterior, dentro de los dos (2) meses siguientes.

Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados son válidas cuando cuentan con, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Disponer la disolución voluntaria de la Asociación, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados;
- Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes, y, de acuerdo con los

mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra u otras entidades de intermediación financiera, o la conversión de la misma en otro tipo de entidad de intermediación financiera;

- Cambiar el nombre de la Asociación; y,
- Reformar los Estatutos Sociales, y someter enmiendas o modificaciones de los mismos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones establecidos por las normas legales vigentes.

Junta de Directores

Por disposición del artículo 29 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores es el órgano colegiado de administración encargado de la dirección de la entidad, responsable del control y vigilancia del cumplimiento normativo legal vigente.

Normas básicas

El funcionamiento de la Junta de Directores se fundamenta en las disposiciones al respecto, previstas en la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, en los Estatutos Sociales de la entidad y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

Composición y duración del mandato

Desde el punto de vista de la regulación externa, la composición de las Juntas de Directores de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos se rige por las disposiciones conjuntas de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

Desde el punto de vista interno, estas reglas se complementan con las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

En este sentido, en virtud de las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores está integrada por miembros dispuestos en dos categorías: (i) internos o ejecutivos; y, (ii) externos. Esta última categoría se organiza entre miembros externos no independientes y miembros externos independientes.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores se compone de no menos de cinco (5) personas físicas o miembros, elegidas por la Asamblea General Ordinaria de Asociados. La composición de la Junta

siempre debe ser impar y mantener el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros, y que evite la influencia entre estos en las tomas de decisiones, incluyendo al Presidente. En la composición de la Junta de Directores los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Esta regla prevista en los Estatutos Sociales de LN es consistente con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Las características de los diferentes tipos de miembros de la Junta de Directores son las siguientes:

- Miembros internos o ejecutivos: aquellos con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección en la Asociación o sus empresas vinculadas. No pueden ser más de dos (2) en el seno de la Junta de Directores.

- Miembros externos no independientes: aquellos Asociados con derecho a voto superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el límite superior permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el cien por ciento (100%) de los derechos a voto permitidos.

- Miembros externos independientes: aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes, y que no tienen, ni realizan, ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Asociación, ni en entidades vinculadas.

Estos miembros tienen la responsabilidad principal de representar los intereses de la entidad y de los Asociados, y de forma particular deben cumplir, para ser considerado como tal, al menos, las siguientes condiciones:

- No tener o haber tenido durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta, con la Asociación, los miembros de la Junta de Directores o empresas vinculadas cuyos intereses representen a estos últimos;

- No haberse desempeñado como miembros de la Junta de Directores de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la Asociación o en alguna empresa vinculada a esta;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros de la Junta de Directores o con la Alta Gerencia de la Asociación; y,
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de los miembros externos no independientes en la Junta de Directores de la Asociación. Asimismo, la Junta de Directores se encuentra sujeta al cumplimiento de un porcentaje sobre la experiencia profesional de los miembros que la conforman.

En este sentido, el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y 9 literal b) del Reglamento de Gobierno Corporativo establecen que al menos un cuarenta por ciento (40%) de la membresía de la Junta de Directores debe tener experiencia financiera, económica o empresarial. Al respecto, la Junta de Directores conjuga miembros que aportan tanto experiencia y tradición empresarial, como conocimiento, especialización y valores éticos y morales, cumpliendo el indicado requerimiento.

Con relación al período sobre el que se informa, los miembros de la Junta de Directores fueron electos en Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el catorce (14) de abril de 2016, por un período de tres (3) años, conforme prevé el artículo 31 de los Estatutos Sociales, es decir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual, a ser efectuada dentro de los primeros cuatro (04) meses del año 2019.

Una vez elegida la Junta de Directores, esta, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos Sociales, escogió entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La composición de la Junta de Directores al cierre del período que se informa fue la siguiente:

MIEMBRO	CARGO EN LA JUNTA	CATEGORÍA
Freddy A. Reyes Pérez	Presidente	Externo No Independiente
Francisco E. Melo Chalas	Vicepresidente	Interno o Ejecutivo
Juan S. Pérez Díaz	Secretario	Externo No Independiente
Omar E. Victoria Contreras	Miembro	Externo No Independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente
Julio C. Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Osvaldo D. González González	Miembro	Externo Independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo Independiente
Gustavo A. Zuluaga Alam	Miembro	Interno o Ejecutivo

REUNIONES 2016	PARTICIPACIÓN (%)
26	95%

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES:

MIEMBROS	PERFIL PROFESIONAL
Freddy A. Reyes Pérez	• Presidente de la Junta de Directores de LN. • Doctor en Derecho de la Universidad de Santo Domingo (USD). • Expresidente de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Inc. (LIDAAPI). • Expresidente del Comité Ejecutivo de la Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI). • Expresidente y miembro del Comité Ejecutivo de Caribbean Association of Housing Finance Institutions (CASHFI) y de International Union of Housing Finance (IUHF). • Cónsul Honorario de Trinidad y Tobago en República Dominicana desde 1991. • Participó en la organización de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), de la cual fue Decano y representante a nivel local e internacional.
Francisco E. Melo Chalas	• Vicepresidente de la Junta de Directores de LN. • Gerente General de LN. • Egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). • Posgrado en Administración Financiera en la Universidad Northwestern de Chicago. • Actual Presidente de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI).
Juan S. Pérez Díaz	• Secretario de la Junta de Directores de LN. • Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). • Especialista en Finanzas, Publicidad, Mercadeo y Ventas. • Exgerente de Mercadeo de Productos Populares en SODOCAL; Gerente General de ALINAC; Gerente de Mercadeo de Productos en la Sociedad Industrial Dominicana (SID); y Director Comercial del Grupo Malla.
Omar E. Victoria Contreras	• Miembro de la Junta de Directores de LN. • Licenciado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). • Master en Derecho de los Mercados Financieros de la Pontificia Universidad de Comillas, Instituto de Postgrado y Formación Continua, Madrid, España. • Socio fundador de LMV Advisors, S.R.L. • Socio fundador de PLEXO S.R.L. • Profesor universitario en materia de Derecho Público Económico, Derecho Administrativo, Regulación Económica y Derecho Corporativo. • Consultor especializado en materia de gobierno corporativo y ciudadanía corporativa.

Carlos F. Reyes Martínez	• Miembro de la Junta de Directores LN. • Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). • Miembro del Instituto de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana. • Programa de Diplomado en Alta Gerencia, Administración de Riesgos, Análisis de Estados Financieros y Análisis de Seguros Internacionales. • Socio-Comercial Quantum Gr Asesores. • Director del Cuerpo Consular en la República Dominicana. • Vice-Cónsul de Trinidad & Tobago en la República Dominicana. • Director Mesa redonda de los países de la Mancomunidad. • Expresidente de la Cámara de Comercio de Trinidad & Tobago. • Exgerente de Negocios Corporativos en el Banco Gerencia y Fiduciario. • Exsocio-Director Financiero Jocasa, S.A. • Exsocio-Gerente General Terminaciones y Acabados, S.A.
Julio C. Curiel de Moya	• Miembro de la Junta de Directores LN. • Egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). • Presidente Fundador del Grupo Carol, S.A. • Presidente Fundador de Inmobiliaria Cuda, S.A. • Expresidente del Consejo de Administración de Unión de Farmacias Incorporadas, S.A.
Osvaldo D. González González	• Miembro de la Junta de Directores LN. • Licenciado en Ciencias Comerciales en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). • CoFundador de la Firma Ortega, González & Asociados. • Exsocio Director de Auditoría e Impuestos en Deloitte & Touche. • Miembro de la Directiva del Instituto de Contadores Públicos Autorizados en la República Dominicana (ICPARD)
Mario A. Gamundi Peña	• Miembro de la Junta de Directores LN. • Licenciado en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). • Maestría en Administración de Empresa en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). • Postgrado en Finanzas Corporativas de la Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). • Maestría en Ciencias, Gerencia de Empresas de Servicio en Rochester Institute of Technology (2007). • Vicepresidente del Grupo DWN: DWN Dominican Watchman National, Administración y Atesoramientos DWN, A24 Alarma 24, Alarm Controls, Danmar, Servicom. • Exrepresentante de Unión Europea Carioca, S.A. • Exvicepresidente Administrativo de Grupo CCN. • Exgerente Administrativo de Metaldom, S.A.
Gustavo A. Zuluaga Alam	• Miembro de la Junta de Directores de LN. • Ingeniero de Sistemas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). • Postgrado en Gerencia de Calidad y Producto del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). • Maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Québec de Montreal-UQAM. • AMP Advanced Management Program, Escuela de Negocios Barna. • Representante de LN en el Consejo de Directores de la empresa VISANET como Secretario. • Presidente del Consejo Directivo de la Titularizadora Dominicana (TIDOM).

Criterios para la Postulación de los Miembros de la Junta de Directores

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores son elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos.

Cuando corresponde dicha elección, la Junta de Directores debe someter con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, un informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, relativo al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores.

Este análisis debe incluir los requerimientos relacionados con la categoría de miembro a la cual se postula. No puede presentarse candidato que no haya sido previamente evaluado por el indicado Comité.

Comités de Apoyo a la Junta de Directores

Como entidad de intermediación financiera, LN está sujeta a la aplicación de las reglas sobre Comités de Apoyo a la Junta de Directores. En este sentido, por aplicación conjunta de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores debe conformar los Comités que considere necesarios para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad, tomando en consideración la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de LN. Por disposiciones reglamentarias y estatutarias la Junta de Directores debe contar con, al menos, el Comité de Auditoría, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

LN ha creado y configurado, a nivel de la Junta de Directores, los Comités de Auditoría, Gestión Integral de Riesgos, Nombramientos y Remuneraciones, Gobierno Corporativo y Cumplimiento y Créditos.

Todos los Comités de apoyo de la Junta de Directores se encuentran regidos, en adición de sus reglamentos particulares, por las disposiciones generales del Protocolo General de Comités, norma integral sobre los criterios, principios y procedimientos que aplican de forma común para este tipo de órganos en el seno de la Junta.

Las reglas sobre composición de estos Comités de apoyo han sido cumplidas durante el período que se informa, y su estructura es la siguiente, mostradas al corte del 31 de diciembre de 2016:

Comité de Auditoría

Tiene como objeto servir de apoyo a la Junta de Directores en el desempeño de sus funciones de vigilancia y supervisión, en los aspectos relativos a las informaciones económico-financieras y los controles internos, así como en la relación de independencia de los auditores externos.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Oswaldo D. González González	Presidente	Externo Independiente
Julio C. Curiel de Moya	Secretario	Externo Independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente

Funciones y responsabilidades:

Sin perjuicio de aquellas que le sean delegadas expresamente por la Junta de Directores, las funciones del Comité son las siguientes:

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna;
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza, y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa;
- Elevar a la Junta las propuestas de selección, contratación, recontratación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo, deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad;

- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos, e informar de inmediato a la Junta para evitar tales situaciones de manera oportuna;
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica la Asociación, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio;
- Informar a la Junta de las operaciones con partes vinculadas, y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar a la Junta un informe anual sobre sus actividades, y uno de manera periódica, que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna;
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta y la Superintendencia de Bancos, y determinar si las mismas son adecuadas, y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, y las desviaciones de las políticas internas establecidas y de la normativa legal vigente;
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de la Asociación;
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de la Asociación, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas;
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de la Asociación; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores o por la Junta de Directores.

Comité de Gestión Integral de Riesgos

Tiene como objeto establecer las normas para apoyar a la Junta de Directores en el proceso de administración adecuada de los riesgos a que está expuesta la Asociación en el desempeño de sus actividades.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Mario A. Gamundi Peña	Presidente	Externo Independiente
Julio C. Curiel de Moya	Secretario	Externo Independiente
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente
Juan S. Pérez Díaz	Miembro	Externo No Independiente

Funciones y Responsabilidades:

Sin perjuicio de aquellas que le sean delegadas expresamente por la Junta de Directores, las funciones del Comité son las siguientes:

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de la Asociación, acorde con sus estrategias;
- Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras;
- Darle seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia;

- Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de la Asociación, conforme la frecuencia que le sea establecida;
- Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la Asociación para su aprobación;
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de la Asociación, como por circunstancias de su entorno;
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas;
- Recomendar a la Junta los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo;
- Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por la Asociación;
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos;
- Recomendar a la Junta de Directores la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos del Área de Gestión Integral de Riesgos;
- Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por el Área de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la institución;
- Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del área de Gestión Integral de Riesgos e informar a la Junta de Directores;
- Someter para la aprobación de la Junta de Directores las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos;
- Informar mensualmente a la Junta de Directores los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité;
- Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo, como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de la Asociación;
- Elaborar y someter a aprobación de la Junta de Directores el manual y programa que contengan claramente definidas las políticas de la Asociación en materia de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y supervisar su difusión al personal de la Asociación, en particular a aquel que tiene contacto directo con el público;
- Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación del Gerente de Prevención de Lavado de Activos, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso;
- Supervisar el cumplimiento del programa y planes de prevención del lavado de activos y la financiación al terrorismo, y mantener informada sobre ello a la Junta de Directores, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso;
- Asistir a la Junta de Directores, en sentido general, en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo;
- Tomar conocimiento y establecer las acciones pertinentes en los casos de reportes de transacciones sospechosas, aplicando las disposiciones legales y reglamentarias al efecto;
- Mantener informada a la Junta de Directores y, a través de esta, a los demás Comités de apoyo y áreas de la Asociación, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la

eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de administración integral de riesgos; y,

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, o por la Junta de Directores.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Tiene como objeto apoyar y asistir a la Junta de Directores en el trazado de las políticas sobre elección, reelección, cese y remuneración de sus miembros y de la Alta Gerencia, en el monitoreo del cumplimiento de las mismas, y en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Julio C. Curiel de Moya	Presidente	Externo Independiente
Omar E. Victoria Contreras	Secretario	Externo No Independiente
Freddy A. Reyes Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo Independiente

Funciones y Responsabilidades:

Sin perjuicio de aquellas que le sean delegadas expresamente por la Junta de Directores, las funciones del Comité son las siguientes:

- Proponer a la Junta de Directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por la Asociación, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos;
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros de la Junta de Directores y de la Alta Gerencia;
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos;
- Mantener informada a la Junta de Directores y, a través de esta, a los demás Comités de apoyo y áreas de la Asociación, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, o por la Junta de Directores.

Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Tiene como objeto apoyar y asistir a la Junta de Directores en el establecimiento de las políticas sobre gobierno corporativo, así como en la supervisión, monitoreo y fiscalización del cumplimiento de las normas, procesos y políticas internas y externas en estas materias.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría
Omar E. Victoria Contreras	Presidente	Externo No Independiente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario	Externo No Independiente
Julio C. Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Mario A. Gamundi Peña	Miembro	Externo Independiente

Funciones y Responsabilidades:

Sin perjuicio de aquellas que le sean delegadas expresamente por la Junta de Directores, las atribuciones de este Comité serán, como mínimo:

- Recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo y cumplimiento de la Asociación, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales;
- Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad, el desarrollo y aplicación de los principios establecidos en la Declaración de Principios y en el marco de gobierno corporativo, y hacer las recomendaciones pertinentes;
- Asistir a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de apoyo y las de los miembros que componen, tanto la Junta como los Comités;
- Asistir a la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo en el establecimiento de: i) una agenda o programa anual de trabajo; y, ii) programa anual de capacitación;
- Mantener actualizada e informada a la Junta de Directores sobre los lineamientos relativos al gobierno corporativo;
- Asistir a la Junta de Directores en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las políticas de cumplimiento regulatorio, y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda;
- Monitorear, analizar e informar a la Junta de Directores, de los programas permanentes de adiestramiento y capacitación del personal, en especial aquel vinculado con servicio al cliente y la atención o relación con el público;
- Elaborar y someter su aprobación a la Junta de Directores, de los programas permanentes de adiestramiento y capacitación del personal, en especial aquel vinculado con servicio al cliente y la atención o relación con el público;
- Mantener informada a la Junta de Directores y, a través de esta, a los demás Comités de apoyo y áreas de la Asociación, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo y cumplimiento; y,
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, o por la Junta de Directores.

Comité de Créditos

Tiene como objeto implantar un mayor control en las tomas de decisiones referentes a los productos de préstamos ofrecidos por la entidad, bajo las normas y políticas establecidas.

Miembros	Cargo dentro del Comité	Categoría / Función
Francisco E. Melo Chalas	Presidente	Interno o Ejecutivo / Gerente General
Gustavo A. Zuluaga Alam	Secretario	Interno o Ejecutivo / Subgerente General
Julio C. Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente

Funciones y Responsabilidades:

Sin perjuicio de aquellas que le sean delegadas expresamente por la Junta de Directores, las funciones del Comité son las siguientes:

- Analizar y recomendar para la aprobación de la Junta de Directores de cualquier aspecto relacionado con los planes de negocios en materia de créditos e instrumentos financieros activos en general, y en lo concerniente a los distintos productos y campañas;
- Recomendar a la Junta de Directores para su aprobación los parámetros y objetivos de control de los productos de créditos e instrumentos financieros activos en general, en función de los planes y directivas y criterios de riesgos establecidos por la Asociación;
- Recibir un informe mensual por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva de Negocios, en relación con los parámetros y objetivos concernientes al literal anterior, con el objetivo de monitorear la evolución de estos, e informar a la Junta de Directores al respecto, conjuntamente con la recomendación de las acciones a tomar, en caso de que sea necesario;
- Recomendar a la Junta de Directores las políticas de créditos e instrumentos financieros activos de la Asociación, así como la fijación de los límites de aprobación o autorización de los diferentes productos por montos y jerarquías institucionales;
- Analizar y aprobar o no los créditos que, por el monto y/o características previamente establecidas por la Junta de Directores, le correspondan al Comité; así como canalizar a órganos superiores aquellos que correspondan, por política, a estos;
- Asistir a la Junta de Directores en la elaboración de las políticas de cobro, recuperación y normalización de activos y productos financieros activos;
- Mantener informada a la Junta de Directores y, a través de esta, a los demás Comités de apoyo y áreas de la Asociación, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre créditos y productos financieros activos;
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, o por la Junta de Directores.

Información sobre los miembros de la Junta de Directores que cuenten con cargos dentro de la entidad, resaltando sus relaciones con Asociados mayoritarios y niveles de participación.

La Junta de Directores posee dos (2) miembros con carácter interno o ejecutivo, es decir, que asumen cargos o funciones ejecutivas o de dirección a lo interno de la entidad. Estos son los señores Francisco E. Melo Chalas y Gustavo A. Zuluaga Alam, quienes ostentan los cargos de Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General y Subgerente General, respectivamente.

Asimismo, se resalta que, por aplicación del artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y el artículo 14 de los Estatutos Sociales, ningún Asociado puede tener más de cincuenta votos dentro de las Asambleas Generales. En consecuencia, en tanto cada voto se ejerce en razón de cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) mantenidos como ahorro en la institución durante el último año, no existen Asociados con participación decisiva y/o mayoritaria dentro del seno de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus tipos.

Existencia de miembros cruzados o vinculados.

Debido al régimen de participación en las decisiones de LN, el cual se explica en el apartado 21 del presente Informe, LN no posee empresas vinculadas con capacidad de incidir mayoritariamente en las decisiones de su Asamblea o de su Junta de Directores. En el apartado 21 del presente Informe, se expone la relación de sociedades en las que LN tiene participación accionaria.

Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros de la Junta de Directores, y la remuneración global recibida.

Selección y reelección.

La elección de los miembros de la Junta de Directores corresponde de manera exclusiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el proceso de elección debe observar los siguientes lineamientos mínimos:

- Que los miembros propuestos sean presentados por la Junta de Directores, debidamente acompañados de los informes de elegibilidad para cada uno, rendidos previamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones; y,

- Que los miembros de carácter interno o ejecutivo de la Junta no intervengan en el proceso de elección de los mismos, debiendo impedirse en todo momento las designaciones personales o influenciadas por parte de este miembro.

Asimismo, los Estatutos Sociales establecen que cuando corresponda, es decir, en caso de períodos de elección de miembros, la Junta de Directores debe someter, con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, relativo al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores.

Los candidatos deben ser sometidos con suficiente tiempo de antelación, para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice su informe. Estos pueden ser propuestos por la Junta de Directores, o por cualquier Asociado, por intermedio de la Junta. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitación o cese de algún miembro, puede convocarse de manera extraordinaria la Asamblea General Ordinaria, fijándose suficiente tiempo de antelación, para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice sus informes, y para informar de ellos a los Asociados que componen dicha Asamblea.

En todo caso, el o los miembros de la Junta de Directores con carácter interno o ejecutivo debe abstenerse de intervenir en el proceso de propuesta y selección de los miembros de la Junta, así como de influir en las decisiones de la Asamblea General en este sentido.

Las mismas reglas de elección aplican a los casos de reelección. La reelección de los miembros de la Junta de Directores es permitida, y no existe número máximo de períodos.

Cese y remoción.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales, los miembros de la Junta de Directores sólo cesan en sus cargos por decisión de la Asamblea General de Asociados, teniendo únicamente como fundamento una de las causales que se establecen en los Estatutos Sociales. Se consideran causas o razones de cese el no cumplimiento de las condiciones generales de pertenencia, o el surgimiento de las incompatibilidades e inhabilidades siguientes:

- Para el caso de los miembros internos o ejecutivos, en caso de cese o terminación por cualquier razón en el ejercicio de los cargos a los cuales estuviera elegidos;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, especialmente en los casos previstos en el artículo 38 literal de la Ley Monetaria y Financiera;
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en la Junta puede afectar el funcionamiento de la misma, o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad;
- Por la finalización del plazo para el cual fueron elegidos, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente;
- Por fallecimiento;
- Por renuncia motivada de forma escrita, y entregada a la Junta de Directores para el conocimiento de todos sus miembros. En estos casos, incluyendo la renuncia de miembros de la Alta Gerencia, la Asociación a través de la Junta de Directores debe informar por escrito a las instancias internas de la entidad e inmediatamente a la Superintendencia de Bancos, especificando las razones de la renuncia;
- Por ausencia por un lapso continuo mayor de tres (3) meses, sin que medie una razón justificada, y debidamente comunicada a la Junta de Directores;
- Por decisión de la Asamblea General de Asociados, ante la ocurrencia de faltas consideradas muy graves;
- Cuando, a decisión de la Asamblea, realice actuaciones que puedan comprometer la reputación de la entidad;
- Cuando el miembro sea declarado condenado por violaciones a la legislación penal, mediante una sentencia definitiva e irrevocable;
- Cuando cumpla la edad límite establecida en el artículo 40 de los estatutos; y,
- Cuando formen parte, o sean designados como miembros de la Junta de Directores o Consejo de Directores o de Administración de otra

entidad de intermediación financiera nacional.

Para todo caso de conocimiento de un posible cese, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe verificar el cumplimiento de las causales, y rendir un informe a la Junta de Directores, para que esta edifique a la Asamblea correspondiente que se convoque sobre la decisión a tomar.

No obstante lo anterior, desde el momento mismo de la constatación de la causa de cese, hasta la decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como renunciar a percibir la respectiva remuneración.

La misma Asamblea que decide sobre el cese puede, en caso de que aplique, y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de la constatación de cualquier causa de cese de las establecidas, la Asamblea General correspondiente deberá ser convocada con la mayor brevedad posible, en un lapso de tiempo que permita la rendición del informe correspondiente por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Renuncia

Según el artículo 5.2.14.1 del Reglamento Interno de la Junta, los miembros de la Junta de Directores pueden renunciar a su condición en cualquier momento, y por las razones que consideren. Asimismo, estos deben renunciar o dimitir en los casos en que surjan algunas de las razones o causas de incompatibilidad, inhabilidad o cese establecidas en los Estatutos Sociales o el Reglamento.

En todo caso, dicha renuncia o dimisión debe comunicarse de forma escrita al resto de los miembros de la Junta de Directores, por intermedio del Presidente de la misma, explicando los motivos de esa decisión.

En casos de renuncia o dimisión, se activa el proceso de cese respecto de la verificación por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y de decisión por ante la Asamblea General correspondiente. En los casos de renuncia por decisión propia y distinta a las legalmente establecidas, el miembro renunciante no puede prestar servicios en otra entidad financiera del sistema durante el plazo de un (1) año, salvo dispensa otorgada expresamente por la Junta de Directores.

Remuneración

Durante el período que se informa, la remuneración global (bono especial por gestión, seguro médico, pagos fijos y absorción de impuestos), de todos los miembros de la Junta de Directores ascendió a RD\$81,683,074.40. Este monto excluye al Gerente General y al Subgerente General como miembros internos o ejecutivos de la Junta de Directores, en tanto no son remunerados de conformidad con las políticas propias de los miembros externos.

Cambios en la estructura corporativa

Designación Subgerente General

La Junta de Directores, en su sesión del catorce (14) de abril de 2016, aprobó la designación del señor Gustavo A. Zuluaga Alam, VP Ejecutivo de Negocios, como Subgerente General, con efectividad al 14 de abril de 2016. En la misma decisión la Junta de Directores estableció que la Vicepresidencia Ejecutiva de Negocios se mantendría bajo la dirección del señor Zuluaga Alam, hasta tanto se designare un encargado de dicha área.

Designación VP de Finanzas; VP Banca Persona y 2do VP Banca Empresa

La Junta de Directores, en su sesión del catorce (14) de junio de 2016, aprobó la designación del señor Silvano Alberto Guzmán Ieromazzo en la posición de VP de Finanzas; y de las Sras. Claudia Espinal Pérez en la posición de VP Banca Persona, y Elizabeth Virginia Mena Almánzar en la posición 2do VP Banca Empresa.

Designación 2do VP Administración y Compras

La Junta de Directores, en su sesión del nueve (09) de agosto de 2016, aprobó la designación del señor Roberto Antonio Moreta Morel, en la posición de 2do VP Administración y Compras, efectiva al 22 de agosto de 2016.

Designación VP Centro Operaciones

La Junta de Directores, en su sesión del once (11) de octubre de 2016, aprobó la designación del señor Manuel Euclides Marmolejos Baez, en la posición VP Centro de Operaciones, efectiva al 19 de octubre de 2016.

■ 10. PRINCIPALES DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

Durante el año 2016 fueron llevadas a cabo dos (02) reuniones de la Asamblea General de Asociados: i) Asamblea General Ordinaria Anual, realizada en fecha 14 de abril; y, ii) Asamblea General Extraordinaria, celebrada en fecha 30 de agosto. En estas reuniones se adoptaron las siguientes decisiones:

Asamblea General Ordinaria Anual:

- Aprobación del Informe de Gestión Anual de la Junta de Directores y del Comisario de Cuentas sobre los balances de fin de ejercicio, de las cuentas de ganancias y pérdidas de la LN finalizados el 31 de diciembre del año 2015, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social indicado el cual incluyó, conjuntamente con el Informe de Gestión Anual, los objetivos anuales de la entidad, los factores de riesgo material previsible, la estructura y políticas de gobierno corporativo y el Informe de Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de apoyo; asimismo, la Memoria Anual que recopila los documentos presentados;
- Otorgamiento de formal descargo a los miembros de la Junta de Directores, por haber conducido de manera cabal su gestión administrativa durante dicho ejercicio;
- Designación del Lic. Miguel Antonio López, como Comisario de Cuentas por dos (02) años, período legal, quien tendrá la misión, entre otras, de rendir un informe a la Asamblea General que se reunirá en los períodos 2017 y 2018 con el objeto de aprobar las cuentas de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente. Asimismo, se designó como suplente de Comisario de Cuentas al Lic. Fernando Alberto Casanova Garcés, quien en caso de imposibilidad de que el Comisario de Cuentas ejerza su mandato, ya sea por muerte, renuncia, inhabilitación, o cualquier otra causa contemplada en la ley, podrá sustituir temporal o definitivamente al Comisario de Cuentas designado y actuar solo sin ningún otro requisito, durante los períodos señalados;
- Remuneración correspondiente a la labor de los años 2016 y 2017, a ser examinada y rendida por el Comisario de Cuentas, Lic. Miguel Antonio López, en los años 2017 y 2018, en la cantidad mensual de ciento veinte mil pesos dominicanos (RD\$120,000.00). Asimismo, se aprobó la remuneración correspondiente al suplente de Comisario de Cuentas, Lic. Alberto Casanova Garcés, en los indicados ejercicios, en la cantidad mensual de cincuenta y cinco mil pesos dominicanos (RD\$55,000.00);

- Revocación y cese definitivo de la designación del Dr. Luis Eduardo Escobal Rodríguez como Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores, quien previamente había presentado renuncia por haber alcanzado la edad límite establecida en los Estatutos Sociales;
- Aprobación del informe rendido por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta de Directores, relativo al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019;
- Elección de los señores Freddy A. Reyes Pérez, Francisco E. Melo Chalas, Julio C. Curiel de Moya, Omar E. Victoria Contreras, Carlos F. Reyes Martínez, Mario A. Gamundi Peña, Juan S. Pérez Díaz, Osvaldo D. González González y Gustavo A. Zuluaga Alam, como miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019. En cuanto a la categoría de los miembros propuestos, se declararon a los señores Julio C. Curiel de Moya, Mario A. Gamundi Peña y Osvaldo D. González González, miembros externos independientes; Freddy A. Reyes Pérez, Omar E. Victoria Contreras, Carlos F. Reyes Martínez y Juan S. Pérez Díaz, miembros externos no independientes; Francisco E. Melo Chalas y Gustavo A. Zuluaga Alam, miembros internos o ejecutivos;
- Se estableció que los miembros de la Junta de Directores propuestos, en función de sus categorías, deben asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades que para cada tipo de miembros establecen la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- Se requirió que antes de la toma de posesión de los cargos, y cada vez que sea renovado para éstos, en caso de que aplique, los miembros externos independientes deberán depositar en la Superintendencia de Bancos, a través de la Junta de Directores, una declaración jurada mediante la cual declaren cumplir con los requerimientos establecidos para tal condición, así como no estar afectados de las incompatibilidades propias de los miembros de la Junta de Directores;
- Que en caso de que la Junta de Directores, por cualquier vía, constate la ocurrencia de falsedad en la declaración jurada indicada en el párrafo anterior, cesará de forma inmediata el miembro conforme a las reglas de cese previstas en los Estatutos Sociales, sin perjuicio de las demás acciones que pueda tomar. Por las mismas condiciones la Superintendencia de Bancos podrá solicitar la separación inmediata del miembro en cuestión;
- Se declaró de que la elección de miembros de la Junta de Directores se realizó en ponderación de la trayectoria profesional y la experiencia acumulada de los señores ya señalados, quienes reunieron los requisitos y condiciones detallados en el artículo 40 de los Estatutos Sociales: i) Ser personas físicas y mayores de edad; ii) Ser legalmente capaces; iii) Tener experiencia profesional en el área legal, financiera, económica o empresarial; iv) No ser mayor de ochenta y cinco (85) años de edad; y, v) No estar afectado por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias;
- Que en lo relativo a los miembros externos independientes, de acuerdo a sus indicaciones, los miembros propuestos cumplieron con las siguientes condiciones establecidas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de Gobierno Corporativo: i) No tener o haber tenido durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta, con la Asociación, los miembros de la Junta de Directores o empresas vinculadas cuyos intereses representen a estos últimos; ii) No haberse desempeñado como miembros de la Junta de Directores de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos dos (2) años, ya sea en la Asociación o en alguna empresa vinculada a esta; iii) No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros de la Junta de Directores o con la Alta Gerencia de la Asociación; iv) No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de los miembros externos no independientes en la Junta de Directores;

- Se declaró que una vez elegida la Junta de Directores, ésta escogería de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; el resto de los miembros serían considerados Vocales en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos Sociales;
- Conocimiento de que luego del último informe rendido en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2015, LN no recibió notificaciones de la Superintendencia de Bancos o del Banco Central de la República Dominicana sobre la imposición de sanciones administrativas. Asimismo, se ordenó notificar a dichos organismos del conocimiento de la Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Sanciones dictado por la Junta Monetaria.
- Designación y otorgamiento de poder al señor Aurelio A. Suárez Mejía, en su calidad de 2do VP de Tesorería de LN, para dar instrucciones a Inversiones Popular, S. A.- Puesto de Bolsa sobre la realización de operaciones, aceptar confirmaciones, dar descargo, así como suscribir cualquier otro documento relacionado a las operaciones contenidas dentro de la Cuenta de Inversión y Futuro;
- Otorgamiento Poder Especial, a Inversiones Popular, S. A.- Puesto de Bolsa, para que en nombre y cuenta de la LN, contrate una o más cuentas o subcuentas de custodia ante depósitos centralizados de valores y/o entes custodios autorizados, y para que movilice los valores depositados en dichas cuentas, pudiendo, respecto de los títulos valores depositados en el custodio, debitar o acreditar a la cuenta los valores necesarios, así como instruir al custodio acerca de los pagos que deban ser efectuados;
- Ordenar someter a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Valores, en ese orden, el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana;
- Conferir plenos poderes a los señores Freddy A. Reyes Pérez, Presidente de la Junta de Directores, y Francisco E. Melo Chalas, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, para que en nombre de LN realicen, de manera conjunta o separada, todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Valores para el logro de las correspondientes autorizaciones;
- Tomar conocimiento de que luego del último informe rendido en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, celebrada en fecha 14 de abril de 2016, LN sólo recibió la imposición de una sanción administrativa, de carácter cuantitativo, ordenando notificar a dicho organismo regulador del conocimiento de la Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada:

Asamblea General Extraordinaria:

- Aprobación de la Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Mil Trescientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$1,300,000,000.00);
- Autorización de la suscripción de la Cuenta de Inversión y Futuro (Cuenta de Corretaje Bursátil) con Inversiones Popular, S. A.- Puesto de Bolsa, así como la realización de las operaciones y transacciones con valores de oferta pública que se describen en la referida cuenta;
- Autorización del registro como firmas autorizadas de dicha cuenta;
- Designación del señor Francisco E. Melo Chalas, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de LN, como responsable del contenido del Prospecto de Emisión de los referidos Bonos de Deuda Subordinada;
- Otorgamiento de poder legal a la señora Marcelina de los M. Peña Castellanos, en su calidad de VP Ejecutiva de Administración y Finanzas, para que suscriba todos los contratos de la emisión, revele la entidad designada para la custodia y administración de los valores al representante de la masa, y cualquier otro aspecto relevante;
- ✓ Comunicación del Banco Central de la República Dominicana No. 9816 del 11 de julio de 2016, recibida el 12 de julio de 2016, mediante la cual informa que la Cuenta de Depósitos a la Vista en Moneda Nacional de LN ha sido debitada por un monto de siete

mil ochocientos diecisiete pesos con 75/100 (RD\$7,817.75), por concepto de la deficiencia incurrida en la posición de encaje legal correspondiente al día 06 de julio de 2016. Dicho monto fue acreditado en el Fondo de Contingencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera.

PRINCIPALES DECISIONES DE LA JUNTA DE DIRECTORES.

Durante el período que se informa, la Junta de Directores, en adición a las decisiones habituales de revisión de ejecución de actuaciones de la Alta Gerencia y de la operación habitual de la entidad, adoptó las siguientes decisiones, las cuales corresponden a las más relevantes:

- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis E. Escobal Rodríguez, Miembro Externo No Independiente de la Junta de Directores y Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento; Nombramientos y Remuneraciones; y Gestión Integral de Riesgos, motivada por la existencia de la razón de cese o inhabilitación conocida y constatada mediante informe presentado por el Comité de apoyo de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta: haber alcanzado la edad límite estatutaria establecida como condición para pertenecer a la Junta;
- Designar como miembro y secretario del Comité de Gestión Integral de Riesgos al señor Julio C. Curiel De Moya, quien además se designó en la Secretaría de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones; y de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.7.2 del Reglamento Interno de la Junta de Directores. Asimismo, mediante la misma decisión se designó como miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones al señor Freddy A. Reyes Pérez, Miembro Externo No Independiente;
- Someter a la consideración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, el Informe de Idoneidad rendido por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo a los candidatos propuestos a miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019, señores Freddy A. Reyes Pérez, Francisco E. Melo Chalas, Julio C. Curiel de Moya, Omar E. Victoria Contreras, Carlos F. Reyes Martínez, Mario A. Gamundi Peña, Juan S. Pérez Díaz, Osvaldo D. González González y Gustavo A. Zuluaga Alam, como miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019;
- Aprobar el Informe de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo correspondiente al período enero-diciembre de 2015, a cargo de Omar E. Victoria Contreras, consultor externo en materia de gobierno corporativo y regulación financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.3 Régimen de aprobación, información y publicación, de la Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo aprobada por la Junta de Directores mediante su Quinta Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014;
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015, el cual incluyó, conjuntamente con el Informe de Gestión Anual; los objetivos anuales de la Asociación, los factores de riesgo material previsible, la estructura y políticas de gobierno corporativo, así como el Informe de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo. Dicho informe, formó parte del orden del día de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, el cual una vez aprobado debe ser remitido a la Superintendencia de Valores y publicado en nuestra página web como Hecho Relevante;
- Presentar a la evaluación previa y reglamentaria del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los candidatos a miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019, señores Freddy A. Reyes Pérez, Francisco E. Melo Chalas, Julio C. Curiel de Moya, Omar E. Victoria Contreras, Carlos F. Reyes Martínez, Mario A. Gamundi Peña, Juan S. Pérez Díaz, Osvaldo D. González González y Gustavo A. Zuluaga Alam, como miembros de la Junta de Directores para el período 2016-2019;
- Conocer del cierre del Proyecto Mejora de la Función de Administración de Riesgos, Planeamiento Estratégico y Optimización de Procesos de Negocios a cargo de consultores de PwC Argentina, el cual estuvo enfocado en: i) Planeamiento estratégico; ii) Gestión de riesgo operativo y optimización de procesos de negocios; iii) Definición del apetito de riesgo; iv) Gestión de riesgo de crédito; v) Gestión de riesgo de mercado, liquidez y tasa de interés; vi) Desarrollo de herramientas de gestión: pool de fondos y proyección financiera; y, vii) Revisión de

la estructura organizacional;

- Elegir a los señores Freddy A. Reyes Pérez, Presidente, Francisco E. Melo Chalas, Vicepresidente; Juan S. Pérez Díaz, Secretario; Julio C. Curiel de Moya; Osvaldo D. González González; Mario A. Gamundi Peña; Omar E. Victoria Contreras; Carlos F. Reyes Martínez y Gustavo A. Zuluaga Alam, Vocales, de la Junta de Directores para el período 2016-2019, en cumplimiento a lo establecido en el numeral sexto de la Quinta Resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 14 de abril de 2016;
- Elegir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a ser efectuada en el año 2019, como Presidente del Comité de Auditoría, al señor Osvaldo D. González González, miembro externo independiente; como Secretario al señor Julio C. Curiel de Moya, miembro externo independiente. Asimismo, en calidad de Miembro al señor Carlos F. Reyes Martínez, miembro externo no independiente;
- Elegir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a ser efectuada en el año 2019, como Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgos al señor Mario A. Gamundi Peña, miembro externo independiente; como Secretario al señor Julio C. Curiel de Moya, miembro externo independiente. Asimismo, en calidad de Miembros, los señores Carlos F. Reyes Martínez y Juan S. Pérez Díaz, miembros externos no independientes;
- Elegir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a ser efectuada en el año 2019, como Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones al señor Julio C. Curiel de Moya, miembro externo independiente; como Secretario al señor Omar E. Victoria Contreras, miembro externo no independiente. Asimismo, en calidad de Miembros, a los señores Freddy A. Reyes Pérez, miembro externo no independiente y Mario A. Gamundi Peña, miembro externo independiente;
- Elegir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a ser efectuada en el año 2019, como Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento al señor Omar E. Victoria Contreras, miembro externo no independiente; como Secretario al señor Juan S. Pérez Díaz, miembro externo no independiente. Asimismo, en calidad de Miembros, a los señores Julio C. Curiel

de Moya y Mario A. Gamundi Peña, miembros externos independientes;

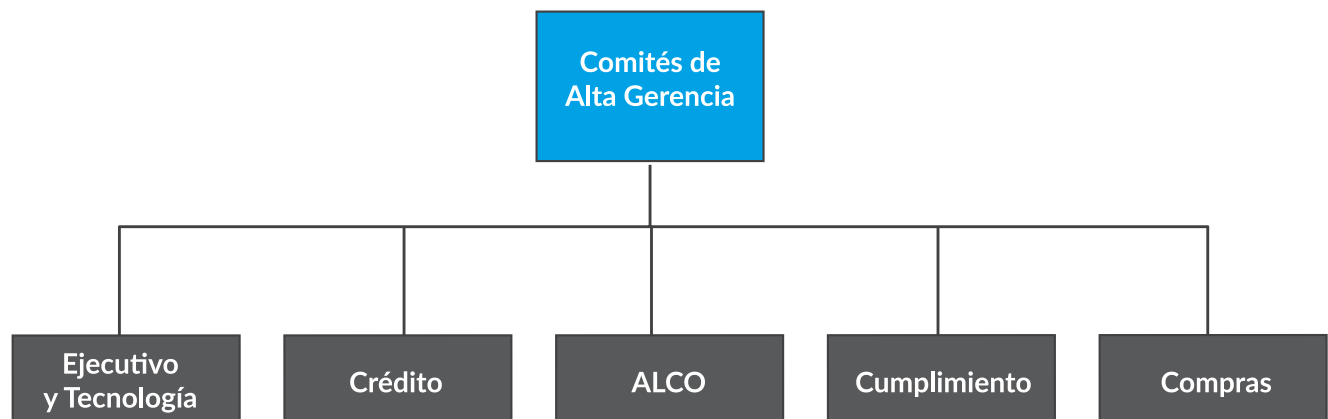
- Elegir, hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a ser efectuada en el año 2019, como Presidente del Comité de Créditos al señor Francisco E. Melo Chalas, miembro interno o ejecutivo; como Secretario al señor Gustavo A. Zuluaga Alam, miembro interno o ejecutivo. Asimismo, en calidad de Miembro, al señor Julio C. Curiel de Moya, miembro externo independiente;
- Designar al señor Gustavo A. Zuluaga Alam, VP Ejecutivo de Negocios, como Subgerente General, con efectividad al 14 de abril de 2016, estableciendo que la Vicepresidencia Ejecutiva de Negocios se mantenga bajo la dirección del señor Zuluaga Alam, hasta tanto se designe un encargado de dicha área;
- Proponer ante la Asamblea General de Accionistas de las sociedad comercial Fiduciaria La Nacional a celebrarse el 19 de abril de 2016, los siguientes candidatos para fungir como miembros del Consejo de Administración, por un período de tres (3) años, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 22 de los Estatutos Sociales de dicha empresa:

Francisco E. Melo Chalas	Presidente
Gustavo A. Zuluaga Alam	Vicepresidente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro
Osvaldo D. González González	Miembro

- Aprobar la contratación de los servicios profesionales externos en el sector de las remesas en la República Dominicana, para la asistencia de consultoría externa en el negocio de las remesas que abarca la prevención de lavado de activos, las operaciones de las mismas y otros aspectos relacionados;
- Conocer que la propuesta de la empresa Affinity resultó seleccionada para el asesoramiento en el desarrollo, implementación y gestión del negocio Banca Seguros y Micro Seguros;
- Aprobar someter a la autorización previa de la Junta Monetaria la venta de cartera de créditos hipotecarios a favor de la compañía Titularizadora Dominicana, S. A. (TIDOM), con fines de titularización, por un valor de hasta RD\$1,200.00

millones de pesos en un primer año, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento;

- Aprobar la emisión y colocación de Bonos de Deuda Subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Mil Trescientos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$1,300,000,000.00), así como las demás decisiones que posteriormente en este tema conoció y aprobó la Asamblea General Extraordinaria de Asociados que se cita de forma detallada previamente en el presente Informe;
- Designar y otorgar poder al Lic. Francisco E. Melo Chalas, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General, para gestionar la venta y cancelación de ochocientos treinta y siete (837) acciones propiedad de LN en el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), con un valor nominal de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00)
- Aprobar, con efectividad al 13 de diciembre de 2016, la desvinculación del Sr. Johnny Hernández Rodríguez, Gerente Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal;
- Autorizar la compra de cincuenta mil (50,000) acciones de la sociedad comercial Fiduciaria La Nacional (RNC No. 1-31-19659-4), con un valor nominal de mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00) cada una;
- Aprobar, con efectividad al 16 de enero de 2017, la designación de la Lic. Pamela del Pilar Lee Monción, en la posición Gerente Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal.
- Aprobar el nuevo organigrama de los Comités de Apoyo de la Alta Gerencia, así como su composición, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 19 de abril de 2007, modificado por la Primera Resolución del 02 de julio de 2015.



■ 11. INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS.

Ver apartado No. 9 del presente Informe.

■ 12. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece las siguientes atribuciones, derechos y deberes de los Asociados:

- Participar de la Asamblea General de Asociados;
- Elegir y ser elegido para miembro de la Junta de Directores. Los Asociados menores de 18 años de edad no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes sí gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorro;
- Acceder a todas las informaciones relevantes sobre la Asociación, en particular aquellas relacionadas a sus derechos y obligaciones como Asociados, a las cuentas y estados financieros, y al sistema de gobierno y administración;
- Ejercer, en caso de que aplique, las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores;
- Mantener en la Asociación, mediante depósito, un ahorro mínimo, conforme a lo establecido en la normativa legal, el cual devengará intereses a partir de la suma de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00), salvo que la legislación disponga lo contrario;

- Recibir todos los servicios y operaciones para las cuales se encuentre autorizada la Asociación, de acuerdo con las normas que regulan el sistema;
- Ser tratados de forma igualitaria;
- Percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo con las normas vigentes;
- Retirar de la Asociación parcial o totalmente sus ahorros;
- Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado, en virtud de los contratos que suscriba con la Asociación;
- Disfrutar con plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas a que se refieren los Estatutos Sociales.

Los mecanismos directos de reconocimientos de las prerrogativas antes indicadas se exponen en diferentes apartados del presente Informe. Asimismo, como mecanismo institucional para el ejercicio de estos derechos y su protección, la Asociación creó la Oficina de Atención al Asociado, la cual se describe en el apartado No. 7 del presente Informe. Del mismo modo, LN ha adoptado la Política Marco de Transparencia e Información.

■ 13. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS MINORITARIOS

Como se indica en el apartado No. 12 anterior, todos los Asociados de LN poseen los mismos derechos. Asimismo, la entidad, por aplicación de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, posee un régimen de participación que impide la creación de la condición de Asociado Mayoritario y Asociado Minoritario. En este sentido, el artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que “todo Asociado tiene derecho de asistir a las Asambleas Generales de Asociados. Cada Asociado tendrá derecho a un (1) voto por cada Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00), que haya depositado en la Asociación, o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio”. A cada Asociado le corresponde un (1) voto por cada Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00), nunca pudiendo tener derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto depositado en su cuenta de ahorros.

En consecuencia, el hecho de que ningún Asociado pueda poseer derecho a más de cincuenta (50) votos, impide que cualquier Asociado tenga por sí solo capacidad de control de las decisiones de la entidad.

■ 14. DETALLES DE PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES.

Se destaca lo siguiente:

- Compra de cincuenta mil (50,000) acciones de la Sociedad Fiduciaria La Nacional, lo que la coloca con una participación accionarial equivalente al noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad.

■ 15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS.

El modelo de gestión de riesgos establecido en LN contempla todos los procesos inmersos en las diferentes áreas que integran la entidad, por lo que es responsabilidad de cada unidad gestionar sus propios riesgos. El esquema de supervisión y control de los riesgos parte de la Junta de Directores, la cual participa activamente en el establecimiento de dicho modelo, definiendo la filosofía relativa al riesgo, así como la exposición al riesgo que está dispuesta a aceptar.

Además, LN establece el ambiente interno que contempla la identificación y manejo del riesgo y control por todos los integrantes de la organización, considerando como clave de

cualquier negocio a las personas, difundiendo la integridad, los valores éticos y las competencias necesarias, tanto técnicas como conductuales.

La Integración de las distintas áreas de la Institución en la gestión y control de los riesgos se refleja en las llamadas tres líneas de defensa frente a los riesgos:

- Primera línea: conformada por las personas responsables de la ejecución de los procesos, por lo cual son responsables de gestionar los riesgos asociados a dichos procesos y aplicar los controles establecidos para ello.
- Segunda línea: formada por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, la cual provee apoyo metodológico y conceptual a las diferentes áreas para que puedan gestionar los riesgos asociados a sus respectivas áreas.
- Tercera línea: representada por la Vicepresidencia de Auditoría Interna, la cual vela por el cumplimiento y aplicación de las disposiciones o normas establecidas tanto por la Administración Monetaria y Financiera como por las políticas internas definidas en el Manual y demás normas.

La función de control de riesgos es ejercida por la Junta de Directores, y se fundamenta en las siguientes funciones:

- Aprobar los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos para la administración de los riesgos, así como los niveles de tolerancia al riesgo, los mecanismos para la realización de acciones correctivas y los planes de mitigación;
 - Aprobar los modelos que proponga la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, y que habrán de utilizarse para llevar a cabo la identificación, evaluación, medición y control de los riesgos;
 - Velar porque el Sistema de Administración de Riesgos se adecue a la estrategia institucional de la entidad;
 - Proponer para aprobación de la Junta de Directores, los mecanismos para la implementación de acciones correctivas;
 - Revisar, al menos una vez al año, los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos y control para la Administración de los Riesgos; y, de ser necesario, modificar los niveles de tolerancia al riesgo y los planes de continuidad del negocio;
 - Proponer para aprobación de la Junta de Directores, los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder las tolerancias al riesgo;
 - Aprobar el Código de Ética, y designar un área responsable de difundir dicho código entre el personal de la entidad, para su conocimiento y aplicación. Como complemento, también aprueba el órgano interno encargado de verificar el cumplimiento de dicho Código, y en caso de detectar incumplimientos, establecer las sanciones correspondientes;
 - Vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos, así como a los niveles de tolerancia al riesgo que hayan sido aprobados por el Comité;
 - Aprobar los tratamientos propuestos por las áreas para disminuir los riesgos.
 - Velar porque los conceptos de riesgo se difundan vastamente a través de toda la entidad.
- Otras funciones de este Comité se citan en el apartado del presente Informe sobre los Comités de apoyo de la Junta de Directores.

Por otro lado, y como mecanismo de apoyo a la Junta de Directores en la labor de supervisión y control, existe el Comité de Gestión Integral de Riesgos, el cual, es el organismo colegiado y especializado de la entidad en lo que a decisión de criterios prudenciales en materia de administración integral de riesgos se refiere.

Este comité está presidido por un miembro externo independiente, y reporta directamente a la Junta de Directores. La función de control de riesgos ejercida por este Comité, se fundamenta en las siguientes funciones:

- Aprobar el Manual de Políticas y Procedimientos, parámetros, metodologías y estrategias, así como todo lo aplicable a la administración del riesgo operacional y tecnológico;
- Definir la constitución e integración de equipos de trabajo con miembros de las diferentes áreas de negocios y soportes para la administración del Riesgo Operacional;
- Aprobar las metodologías para identificar, medir, monitorear, vigilar, limitar, controlar y revelar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones;
- Reunirse por lo menos una vez al mes, o cuando las condiciones de mercado, o situaciones particulares que se presenten en la operación de la entidad lo ameriten;
- Analizar y evaluar los asuntos que se presenten en cada sesión, estableciendo las medidas preventivas y correctivas necesarias, documentando los acuerdos correspondientes en actas que estén debidamente circunstanciadas y suscritas por todos y cada uno de los miembros asistentes;

- Proponer al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su aprobación, las políticas, procedimientos, parámetros, metodologías, estrategias y reportes aplicables, así como todo lo relativo a la administración de los riesgos operacionales y tecnológicos;
- Informar, al menos trimestralmente, al Comité de Gestión Integral de Riesgos sobre la identificación, clasificación, medición, seguimiento y control de los posibles riesgos operacionales y tecnológicos, así como las medidas implementadas para su mitigación y corrección;
- Revisar la metodología, modelos, parámetros y escenarios, con periodicidad mínima de un año, o con una periodicidad más corta, cuando existan condiciones adversas;
- Proponer al Comité de Gestión Integral de Riesgos para su aprobación, el Manual de Políticas y Procedimientos en materia de Administración de Riesgo Operacional y Tecnológico;
- Ejecutar los objetivos, políticas, procedimientos, metodologías y estrategias en materia de Administración Integral de Riesgo Operacional y Tecnológico;
- Proponer para aprobación del Comité de Gestión Integral de Riesgos, los reportes de riesgos operacionales y tecnológicos, así como los indicadores de riesgos operacionales y sus planes de mitigación, control y/o administración, tomando en cuenta, según corresponda, lo establecido en las políticas de administración integral de riesgos.

Para el efectivo control y supervisión de los riesgos, la entidad cuenta con una línea de reportes e informes que son conocidos, tanto por la Junta de Directores, como por el Comité de Gestión Integral de Riesgos, y a la vez son compartidos con las diferentes Vicepresidencias. Un resumen de estos reportes e informes son comentados a continuación:

Informe de Riesgos de mercado y liquidez:

- Se reportan los indicadores de riesgo de liquidez, y las exposiciones a riesgo de mercado por tasa de interés y de cambio.

Informe de Evaluación de Activos de Riesgo:

- Se reporta el comportamiento de la morosidad, índice de provisión, categoría de riesgo y reservas

para pérdidas de las diferentes carteras de créditos, así como de las inversiones y bienes recibidos en recuperación de créditos.

Reporte de Cálculo de Provisiones por Cartera y Sucursales:

- Se reporta la clasificación de los créditos por categoría de riesgos de cada cartera y por cada sucursal, con su respectivo índice de provisión.

Reporte de Cálculo de Morosidad por Cartera y Sucursales:

- Se reporta el nivel de morosidad de los préstamos, por cada cartera de créditos, y por cada sucursal.

Informe de Cumplimiento de Límites Legales y Relaciones Técnicas:

- Se reporta el cumplimiento de los límites internos y externos (regulatorios) establecidos para determinadas operaciones.

Informe sobre los eventos de Riesgos Operacionales:

- Se reportan los eventos de riesgos operacionales identificados por las diferentes áreas.

Reporte de créditos a funcionarios y empleados y otras partes vinculadas:

- Se reporta en detalle el cumplimiento de los límites de préstamos a todos los vinculados de la entidad.

Informes sobre nuevas disposiciones regulatorias, así como las modificaciones de las existentes, considerando el impacto que pudiera tener dentro de las operaciones de la entidad.

Informe de Gestión Prevención Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Se reportan las transacciones iguales o mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en pesos dominicanos, las transacciones consideradas como sospechosas, las informaciones requeridas por el órgano supervisor, así como cualquier información que represente una exposición al riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Trimestralmente se emite un informe sobre el Cumplimiento Regulatorio, en el que se registra el grado de cumplimiento de todos los reportes regulatorios y de carácter oficial, así como una estimación de las posibles sanciones para el caso de los incumplimientos. Para el 2017 se tiene contemplado presentar este informe de manera mensual, a fin de ver con mayor oportunidad las

informaciones y poder anticiparnos con las acciones que sean requeridas.

■ 16. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES.

A continuación los principales riesgos que enfrenta LN, y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

Incremento de la morosidad de la cartera de créditos:

Estrategias:

- Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de análisis y evaluación de créditos.
- Monitoreo de los créditos de mayor exposición y mayor atraso.
- Fortalecimiento de las gestiones de cobranza, a través de la implementación de la herramienta Collector.
- Involucramiento de los 2dos. Vicepresidentes Regionales de Negocios y Gerentes de Sucursales en las gestiones de cobranza.
- Identificación de clientes que puedan ser reestructurados o renegociados.

Procesos no documentados y/o desactualizados: **Estrategia:**

- Contratación de manera temporal de Analistas y Documentadores de Procesos para la optimización y actualización de los mismos.

Riesgo de lavado de activos

Estrategias:

- Revisión y actualización del manual de políticas y procedimientos.
- Amplio programa de capacitación al personal y directivos.
- Proyecto de implementación de herramienta informática para el presente año.

Incumplimiento del envío de los reportes regulatorios

Estrategias:

- Alertas tempranas sobre el vencimiento del envío de los reportes.
- Mayor seguimiento a los responsables del envío de las informaciones.
- Dar a conocer oportunamente los nuevos requerimientos de información de parte del regulador.

Descalce de las operaciones activas y pasivas

Estrategias:

- Revisión de los reprecios de las operaciones activas y pasivas.
- Captaciones de recursos a mayor plazo.
- Emisión de bonos corporativos.

■ 17. CUMPLIMIENTO DE LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.

- Conforme a los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación y las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Valores (SIV) y el Consejo Nacional de Valores R-CNV-22007-06-MV, R-CNV-2008-03-EV, R-CNV-2013-03-MV y R-CNV-2013-30-MV, sobre las informaciones requeridas a los Emisores de Oferta Pública, y de las atribuciones y obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, LN, como emisor de valores representativos de deuda (Bonos Corporativos) durante el período que se informa estuvo sujeta a entregar información particular al Representante de la Masa de Obligacionistas. En este sentido, cumplió con lo siguiente:
- Al finalizar cada trimestre, la entidad BDO, S.R.L., actuando como Representante de la Masa de Obligacionistas de las emisiones colocadas, aplicó los procedimientos previamente acordados para evaluar la gestión de LN, y luego presenta un informe donde da a conocer los hallazgos de dicha evaluación;
- Para realizar estas evaluaciones, LN entregó a dicho representante toda la información relevante exigida por la normativa, la requerida por el Representante, y cualquier otra que se considere relevante al efecto;
- En los informes presentados por BDO, S.R.L., a la Superintendencia de Valores, durante el año 2016, respecto de las evaluaciones realizadas, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de ese año, no se presentaron hallazgos u observaciones que merecieran ser revelados, de acuerdo con los procedimientos ejecutados.

Los procedimientos previamente acordados y utilizados por BDO, S.R.L. en sus evaluaciones, incluyen los siguientes aspectos:

- a) Autenticidad de los valores de oferta pública.
- b) Titularidad de garantía de la emisión.
- c) Nivel de cumplimiento del administrador extraordinario.
- d) Confirmación de vigencia y cobertura de los contratos de seguros de los muebles e inmuebles puestos en garantía.
- e) Pagos por concepto de intereses y capital.
- f) Nivel de liquidez del emisor.
- g) Uso de los fondos obtenidos.
- h) Colocación y negociación de los valores, según las condiciones establecidas en el prospecto de colocación.
- i) Calificación de riesgo de la emisión.
- j) Nivel de endeudamiento del emisor.
- k) Remisión periódica de informaciones a la Superintendencia de Valores.
- l) Monto total colocado de la emisión.
- m) Procedimiento de redención anticipada de la emisión.
- n) Enajenación de las acciones del emisor.
- o) Negociación de valores en mercados internacionales.
- p) Adquisición o fusión del emisor con otras compañías.
- q) Situaciones que pudieran entorpecer las actividades del emisor.
- r) Asambleas ordinarias o extraordinarias.
- s) Situación legal del emisor.
- t) Modificaciones al contrato de emisión.
- u) La adquisición y enajenación de activos.
- v) Cambios en la estructura administrativa.
- w) Otros procedimientos.

Asimismo, el Representante de la Masa de Obligacionistas es informado sobre todos los Hechos Relevantes reportados por LN al mercado y los entes reguladores. Acerca del detalle de los Hechos Relevantes comunicados se remite al apartado No. 4 del presente Informe.

■ 18. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS Y DE EXPLOTACIÓN DE LA ENTIDAD.

Ver Anexo A del presente Informe.

■ 19. CONSTITUCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS COMITÉS DE APOYO, CON EL DETALLE DE SUS COMPOSICIONES Y FUNCIONES, Y LA INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Ver apartado No. 9 del presente Informe.

Como regla general, los Comités de apoyo de la Junta de Directores no pueden delegar sus funciones en terceros que formen parte o no de LN.

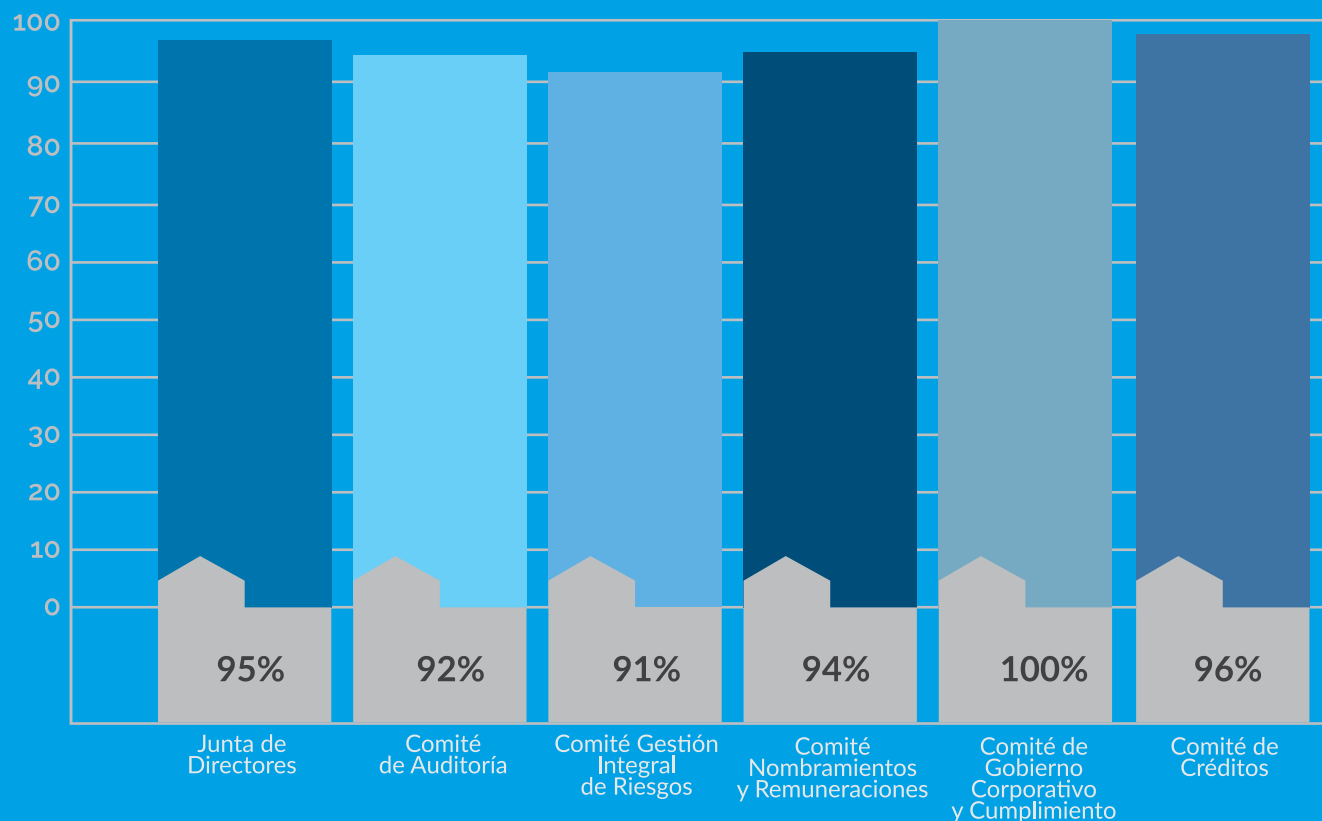
■ 20. INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO, DEBIDAMENTE ELABORADO POR LA JUNTA DE DIRECTORES.

Los Comités de apoyo están compuestos por un número determinado de miembros, en base a condiciones y exigencias específicas previamente determinadas por la Junta de Directores en los estatutos particulares de cada uno de estos organismos.

La composición y funciones de todos los Comités de apoyo de la Junta de Directores se muestra en el apartado 9 del presente Informe.

En febrero 2017 se llevó a cabo una evaluación de las actuaciones básicas de los Comités de apoyo de la Junta de Directores, la cual acompaña el Informe de Evaluación de los miembros de la Junta de Directores, aprobado por la Junta de Directores en su sesión del 20 de marzo 2016, y que es aprobado en la misma Asamblea General Ordinaria Anual que aprueba el presente Informe.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS



■ 21. INFORMES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES O CONTROLADAS.

Al cierre del período que se informa, es decir, al 31 de diciembre de 2016, LN mantuvo las siguientes inversiones en sociedades comerciales, las cuales han sido aprobadas por las autoridades reguladoras:

Sociedad	Monto inversión	% Participación	Cantidad acciones
Banco Nacional de Fomento a la Vivienda y la Producción (BNV)	RD\$1,000.00	0.00	1
Titularizadora Dominicana, S.A.	RD\$37,500,000.00	20.55	375,000
Sociedad de Soportes S.A.	RD\$1,184,700.00	29.62	11,847
CMP S.A. (VisaNet)	RD\$32,583,301.00	23.12	239,765
Fiduciaria La Nacional, S.A.	RD\$79,999,000.00	99.99	79,999

Solo en el caso de la sociedad Fiduciaria La Nacional, S.A., LN tiene capacidad de control.

■ 22. POLÍTICAS SOBRE VINCULADOS.

Las entidades como LN, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 literal b), de la Ley Monetaria y Financiera, no puede “otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del Patrimonio Técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Exceptuándose el caso de los accionistas que posean menos del tres por ciento (3%) del capital pagado de la entidad. Lo dispuesto en este literal se aplicará también a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.

Lo anterior se desarrolla en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, adoptado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 18 de marzo del 2004, el cual recomienda considerar en las políticas internas de las entidades de intermediación financiera el criterio, metodología y límites de créditos a utilizar para el cálculo de los créditos a sus vinculados.

■ 23. OPERACIONES REALIZADAS CON PARTES VINCULADAS Y EL NIVEL DE RIESGO QUE REPRESENTAN, HACIENDO DISTINCIÓN DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS CON LOS ASOCIADOS MAYORITARIOS, CON LOS ADMINISTRADORES Y CON OTRAS SOCIEDADES RELACIONADAS, CUANDO APLIQUE.

Límites sobre créditos vinculados.

La exposición global de LN en créditos a vinculados de manera consolidada al cierre del 31 de diciembre de 2016 ascendió a setecientos cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos dominicanos (RD\$753,463,641), para un porcentaje del veintiséis, punto noventa y cinco por ciento (26.95%) de su patrimonio técnico. Este porcentaje es inferior al límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico establecido por la normativa nacional vigente.

De forma desagregada, los créditos a funcionarios y empleados concentran doscientos veintiún millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos dieciséis pesos (RD\$221,257,216), correspondiente al siete punto noventa y un por ciento (7.91) del patrimonio técnico de LN, el cual se encuentra por debajo del límite del diez por ciento (10%) establecido por la normativa vigente. Asimismo, el monto individual de los créditos otorgados a un funcionario o empleado y sus vinculados concentran nueve millones doscientos veintiséis mil ciento veinticuatro (RD\$9,226,124),

representando el cero punto treinta y tres por ciento (0.33%), por lo cual se encuentra dentro del cumplimiento del uno por ciento (1%), del patrimonio técnico que establece la normativa vigente.

Por aplicación de políticas internas debidamente conocidas y aceptadas por quienes los solicitan, las cuotas de los créditos a los funcionarios y empleados de LN son descontados a través de la nómina, lo cual garantiza que estos créditos estén al día en el pago y, en consecuencia, el nivel de riesgo asumido es bajo. Al cierre del ejercicio, todos estos créditos poseen una calificación riesgo global promedio de “A”.

Para el resto de los vinculados, existe una gestión de cobros permanente, llegando a involucrar al funcionario o empleado vinculado en la recuperación, en caso de ser necesario. Asimismo, resalta como política de la institución que está prohibido castigar, es decir, reconocer como pérdida definitiva cualquier operación de crédito de un vinculado, sin que éste previamente haya sido separado de la institución, lo que significa que el reconocer una pérdida de un crédito de una persona vinculada a la entidad, perjudica al funcionario o empleado relacionado.

Esta política ha contribuido a que, en sentido general, el nivel de riesgo asumido por la entidad con este grupo también se mantenga con un nivel riesgo en categoría “A”.

■ 24. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El gobierno corporativo constituye uno de los elementos centrales de la administración responsable y prudente de entidades de intermediación financiera. En 2016 La Nacional mantuvo un proceso continuo de profundización de sus prácticas y normas internas de gobierno, llevadas a cabo por la Junta de Directores a través de su Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y actualmente posee uno de los sistemas

más robustos para entidades de su tipo, que cumple con las exigencias regulatorias y las mejores prácticas recomendadas.

■ 25. POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA CON LOS ASOCIADOS, LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y DEMÁS REGULADORES.

Ver apartado No. 8 del presente Informe.

■ 26. MENCIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, ADOPTADAS DURANTE EL AÑO QUE CORRESPONDE AL INFORME (2016).

En fecha 19 de marzo del año 2010, la Superintendencia de Bancos otorgó la aprobación definitiva del Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo presentado por LN, cumpliendo así con las previsiones regulatorias al respecto. En fecha 08 de noviembre del 2016, la Junta de Directores aprobó una modificación al Manual de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo que fue sometida a la Superintendencia de Bancos para su aprobación el 22 de noviembre de 2016. Este documento establece las medidas esenciales para la implementación de los mecanismos de procedimientos, controles, políticas y técnicas principales para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El objetivo principal del Manual es lograr que todos los miembros de LN actúen por iniciativa propia frente al cumplimiento de los lineamientos y requerimientos trazados por las autoridades reguladoras del sistema monetario y financiero nacional, por las demás autoridades vinculadas con la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y por la Junta de Directores.

Estas reglas cumplen con las disposiciones previstas por la Ley No. 72-02, de fecha 7 de junio del año 2002, y su Reglamento de Aplicación No. 20-03, de fecha 14 de enero del año 2003, sobre Lavado de Activos provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, así como el cumplimiento de las 40+9 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) a las actividades anteriormente señaladas y las Circulares 009-14 sobre las Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y 004-16 sobre la Debida Diligencia de la Superintendencia de Bancos.

De igual forma, la normativa interna de LN busca:

- Aplicar la prevención y detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en todas las áreas donde se comercialicen los productos y servicios que ofrece la entidad;
- Prevenir que los servicios ofrecidos por LN sean usados para encubrir fondos de origen ilegal o financiar actividades terroristas;
- Establecer, a través de los clientes y de las personas vinculadas a éstos, el sistema de data, y el origen, frecuencia, volumen, característica y destino de los fondos de los clientes;
- Detectar los intentos y actos de lavado de activos y financiación del terrorismo y, en caso de existir, reportarlos de manera inmediata al Comité de Gestión Integral de Riesgos de LN, vía la Gerencia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, al igual que cualquier información relevante sobre manejo, cuantía o características de los fondos de un cliente que no guarden relación con su actividad económica.

De igual modo, de acuerdo con las políticas internas, todos los miembros de LN deben colaborar con las autoridades reguladoras para detectar fondos de origen ilegal, y combatir el crimen del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En este sentido, constituye principio esencial actuar con pulcritud y honestidad frente al cumplimiento de los objetivos y lineamientos trazados por dichas autoridades en este tema.

Para lograr estos objetivos, el referido Manual establece los siguientes lineamientos:

- El proceso de identificación y conocimiento del cliente, denominado “Debida Diligencia”, está basado en los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y las recomendaciones de los organismos internacionales relacionados a la materia;
- Establecimiento del proceso de vinculación de clientes, los requisitos para la vinculación, y quiénes serán catalogados como clientes no aptos para pertenecer a nuestra entidad;
- Coordinación de las reuniones de seguimiento con el Comité de Gestión Integral de Riesgos, en la parte correspondiente a la Prevención del Lavado de Activos, para dar a conocer los casos y

las novedades que ocurren con respecto al tema, presentar las actas de dicho Comité, y coordinar las capacitaciones continuas al personal de la entidad;

- Adoptar las nuevas medidas emitidas por el Comité de Gestión Integral de Riesgos, previa verificación y aprobación de la Junta de Directores;
- Custodiar los archivos correspondientes al área, tal como lo establecen la legislación y la normativa aplicables;
- Responder oportunamente a las solicitudes de información emitidas por la Superintendencia de Bancos y cualquier autoridad legalmente competente;
- Coordinar y preparar el envío de los Reportes de Operaciones en Efectivo, lo cual está establecido como requerimiento regulatorio, y tiene una periodicidad mensual;
- Preparar las alertas necesarias para poder identificar actividades inusuales de nuestros clientes y empleados, con el sistema ACRM, de Monitor Plus;
- Coordinar y realizar las investigaciones de las operaciones inusuales que podrían convertirse en Reporte de Operaciones Sospechosas;
- Realizar los Reportes de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, vía la Superintendencia de Bancos, cuando corresponda;
- Establecer las responsabilidades de la Alta Gerencia, Empleados y Relacionados, así como también las funciones y deberes del Gerente de Prevención de Lavado de Activos;
- Coordinar con el personal suplidor Plus Technologies cualquier tipo de adecuación en los sistemas de monitoreo de Monitor Plus, ACRM o FATCA que están implementados en la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos. El 19 de febrero del 2016 se aprobó el Instructivo de Calificación de Clientes según la Ley FATCA, con el cual se establecieron los lineamientos para dar cumplimiento a dicha legislación;

- Para el año 2017 se prevé continuar con el fortalecimiento de la gestión de prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, incluyendo la automatización de reportería y la actualización de los procesos.

■ 27. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES Y, EN PARTICULAR, LAS RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES.

Además de las disposiciones normativas generales aplicables a la condición de entidad de intermediación financiera, durante el 2016, LN adoptó las exigencias legales aplicables, de manera particular, la modificación del Manual de Contabilidad para las Instituciones Financieras estableciendo un nuevo plazo de remisión de las informaciones definitivas del Reporte Balance de Comprobación Analítico Mensual, tanto a la Superintendencia de Bancos como al Banco Central, y las modificaciones al Manual de Requerimientos de Información en los reportes regulatorios.

En cuanto a las normativas aplicables, en tanto entidad emisora de valores de oferta pública, LN cumple con las siguientes normas:

- Disposiciones sobre emisión de valores de oferta pública, previstas en la Ley del Mercado de Valores, en particular los artículos 1 al 17 y 38 al 42;
- Disposiciones sobre emisión de valores de oferta pública, previstas en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, en particular los artículos vinculados con emisores de valores de oferta pública, su proceso, colocación y obligaciones resultantes de la misma;
- Norma para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores (CNV-2005-05-EV), y sus modificaciones posteriores;
- Resolución sobre la designación de la persona de contacto para seguimiento a las obligaciones contraídas por el emisor (SIV-2010-40-EV);
- Norma que establece los derechos por concepto de registro de emisiones y de participantes en el registro del mercado de valores (R-CNV-2011-08-MV) y sus modificaciones;
- Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (R-CNV-2016-15-MV);
- Norma para los participantes del mercado, que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado (CNV-2015-33MV).

■ 28. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS RELACIONADAS CON EL GOBIERNO CORPORATIVO.

Como se indica en el cuerpo del presente Informe, LN desarrolla un proceso constante de actualización y revisión de sus prácticas de gobierno corporativo. En este sentido, a continuación enunciamos las principales acciones que, al cierre del año 2016, fueron ejecutadas por LN, a saber:

- Modificación de la Política Inducción y Formación Continua de miembros de la Junta de Directores y demás órganos de gobierno;
- Aprobación del programa o plan anual de formación continua o capacitación de los miembros de la Junta de Directores;
- Modificación política evaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo;
- Aprobación de Política sobre Hechos Relevantes;
- Modificación al Protocolo general de Comités de apoyo a la Junta de Directores.
- Aprobación de funciones, responsabilidades e integración de los comités de apoyo de la Alta Gerencia; y,
- Desarrollo del plan de formación continua o capacitación de los miembros de la Junta de Directores.

La Junta de Directores desarrolló jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer el conocimiento y habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Programa Plan de Capacitación:

- Perspectiva económica de la República Dominicana.
- Operaciones de Titularización.
- Operaciones Fiduciarias.
- Operaciones VisaNet.
- Gobierno Corporativo. Responsabilidades de administración y gestión integral desde el criterio de sana gobernabilidad y del ejercicio y monitoreo

de las funciones de la Junta de Directores (modalidad taller de trabajo interno). La irradiación de gobierno corporativo a los clientes. Análisis de estados financieros y de ratios financieros en general para EIFs.

- Regulación y funcionamiento de los sistemas de microcréditos y al acceso a fondos internacionales.
- Política exterior y repercusiones en América Latina y República Dominicana. Análisis sobre retos, implicaciones y tendencias de la normativa FATCA y las revisiones a las regulaciones sobre lavado de activos y prevención del terrorismo.
- Administración integral de riesgos en entidades de intermediación financiera, visión de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos.

El programa de capacitación fue aprobado por la Junta de Directores el 14 de junio de 2016 y comunicado a la Superintendencia de Bancos, en virtud a las disposiciones contenidas en el literal a) del artículo 5 y el Párrafo único del artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo. Esta remisión se realizó, recibiendo la constancia de recepción del organismo supervisor, mediante Circular (SIB) ADM/1159/16, de fecha 24 de junio de 2016.

Sobre los Comités Internos de la Alta Gerencia.

De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia debe conformar, como mínimo, los siguientes Comités Internos: Comité Ejecutivo, de Cumplimiento, de Crédito, y de Tecnología.

En este sentido, la Junta de Directores, por recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, aprobó la estructura de Comités internos de la Alta Gerencia, así como su composición.

Como regla general, los Comités Internos de la Alta Gerencia estarán integrados exclusivamente por miembros de la Alta Gerencia, manteniendo su independencia, y en los casos de que se solicite la participación de miembros de la Junta de Directores, estos son considerados como invitados. Asimismo, es responsabilidad de la Gerencia General analizar constantemente cuáles Comités son necesarios para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Alta Gerencia.

En el período que se informa fue aprobado el Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia, el cual establece como política la estructura y funcionamiento de estos órganos, trazando las directrices básicas y generales aplicables, y se adopta en desarrollo y de acuerdo con las disposiciones de los artículos 47 literal x) y 59 de los Estatutos Sociales. Estas decisiones fueron comunicadas a la Superintendencia de Bancos, dentro de los plazos legales y normativos establecidos, adjuntando la documentación en medios magnéticos, en virtud a lo establecido en la Carta Circular CC/005/14, de fecha 3 de octubre de 2014, que establece el procedimiento para el envío de manuales de políticas y procedimientos.

• Sobre la implementación del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Como se indica en el Informe durante 2016 LN completó, dentro del plazo reglamentariamente establecido, la adecuación de sus principales normas internas a las disposiciones del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo, agotando los procesos de aprobación e información correspondientes.

En 2017, LN seguirá con la revisión, adecuación o cumplimiento de todas aquellas acciones o reglas derivadas de la nueva normativa y de las mejores prácticas nacionales o internacionales existentes. Como parte del seguimiento de sus proyectos de gobierno corporativo se completarán, al menos, las siguientes actuaciones:

- Revisión de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo;
- Aprobación de Plan de Sucesión de miembros de la Junta de Directores;
- Revisión y actualización de funciones y/o atribuciones de los Comités de apoyo de la Junta de Directores.

■ 29. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Presidente y Secretario de la Junta de Directores, quienes firman al pie, se hacen responsables del contenido y veracidad de las informaciones contenidas en el presente Informe.



Freddy A. Reyes Pérez
Presidente de la Junta de Directores



Juan S. Pérez Díaz
Secretario de la Junta de Directores



Asociación

La Nacional

Tu Centro Financiero Familiar